



Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

BORRADOR

LICITACION PUBLICA N° : 1.883

OBJETO	Adquisición de ropa de trabajo .		
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 662.000,00	(Pesos seiscientos sesenta y dos mil, IVA incluido)	
GARANTIA DE LA OFERTA			
RUBRO I	ROPA	\$	4.338,27
RUBRO II	CALZADO	\$	2.281,73
APERTURA		CONSULTAS	
DIA	29/08/2005	<u>EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE</u> Unidad Higiene y Seguridad San Martín 2365 1º piso 3000 Santa Fe TE 0342-4505816	
HORA	10 ⁰⁰		
LUGAR	EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA 1ra Junta 2558 - Piso 1º - Of. 7 - 3000 Santa Fe		
PRECIO DEL LEGAJO	\$ 220,00 + iva	Pesos doscientos veinte + IVA	



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA POR GESTION ABIERTA N°: 1.883

CONSUMOS ESTIMADOS

ITEM	MATRICULA	DESCRIPCION	MN	UM	CANTIDADES ESTIMADAS				CANTIDAD
					SANTAFE	ROSARIO	RAFAELA	ADM.CENTRAL	TOTAL EPE
RUBRO I									
1	54200014	Chomba de trabajo s/ H.S.T. 2 R/1		Pza	1.954	1.404	876	0	4.234
2	54000023	Pantalón de trabajo s/ H.S.T. 3 R/2		Pza	2.931	2.289	1.290	0	6.510
3	54001001	Toalla de Algodón Color Liso 75x45cm p/Manos		Pza	2.700	1.800	848	0	5.348
4	54200015	Buzo de algodón s/H.S.T. 24 R/24		Pza	977	550	425	0	1.952
5	54300066	Campera de trabajo s/H.S.T. 4 R/3		Pza	977	635	428	0	2.040
RUBRO II									
1	74100015	Botin Dieléctrico s/Puntera Media Caña s/H.S.T 5 R/5		Pza	977	890	433	0	2.300
2	74100016	Zapato Dielectrico s/Puntera s/H.S.T. 5 R/5		Pza	977	890	433	0	2.300

BORRADOR



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA



08/08/2005

LICITACION PUBLICA POR GESTION ABIERTA N° : 1.883**DESCRIPCION TECNICA**

ITEM	MATRICULA	DESCRIPCION TECNICA COMPLETA	MN	UM	SUCURSAL	PLAZO DE ENTREGA	TOTALES
						(Dias Corridos)	
RUBRO I							60
1	54200014	Chomba de trabajo s/ H.S.T. 2 R/1 Talles probables según Planilla adjunta		Pza	SANTA FE ROSARIO RAFAELA ADM.CENTRAL TOTAL	1.954 1.404 876 0 4.234	1.954 1.404 876 0 4.234
2	54000023	Pantalón de trabajo s/ H.S.T. 3 R/2 Talles probables según Planilla adjunta		Pza	SANTA FE ROSARIO RAFAELA ADM.CENTRAL TOTAL	2.931 2.289 1.290 0 6.510	2.931 2.289 1.290 0 6.510
3	54001001	Toalla de Algodón Color Liso 75x45cm p/Manos		Pza	SANTA FE ROSARIO RAFAELA ADM.CENTRAL TOTAL	2.700 1.800 848 0 5.348	2.700 1.800 848 0 5.348
4	54200015	Buzo de algodón s/H.S.T. 24 R/24 Talles probables según Planilla adjunta		Pza	SANTA FE ROSARIO RAFAELA ADM.CENTRAL TOTAL	977 550 425 0 1.952	977 550 425 0 1.952
5	54300066	Campera de trabajo s/H.S.T. 4 R/3 Talles probables según Planilla adjunta		Pza	SANTA FE ROSARIO RAFAELA ADM.CENTRAL TOTAL	977 635 428 0 2.040	977 635 428 0 2.040



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

BORRADOR

08/08/2005

LICITACION PUBLICA POR GESTION ABIERTA N° : 1.883**DESCRIPCION TECNICA**

ITEM	MATRICULA	DESCRIPCION TECNICA COMPLETA	MN	UM	SUCURSAL	PLAZO DE ENTREGA	TOTALES
						(Dias Corridos)	
						60	
RUBRO II							
1	74100015	Botin Dieléctrico s/Puntera Media Caña s/H.S.T 5 R/5 Talles probables según Planilla adjunta		Pza	SANTA FE	977	977
					ROSARIO	890	890
					RAFAELA	433	433
					ADM.CENTRAL	0	0
					TOTAL	2.300	2.300
2	74100016	Zapato Dielectrico s/Puntera s/H.S.T. 5 R/5 Talles probables según Planilla adjunta		Pza	SANTA FE	977	977
					ROSARIO	890	890
					RAFAELA	433	433
					ADM.CENTRAL	0	0
					TOTAL	2.300	2.300

CONDICIONES A CUMPLIR POR LOS OFERENTES :

- 1) Las ofertas deberán estar acompañadas de una (1) muestra de las prendas de cada ítem, correctamente acondicionada y de acuerdo a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales
- 2) Una vez emitida la Orden de Compra, el oferente que resulte adjudicatario deberá entregar una prenda de cada uno de los ítems para la determinación de las cantidades a adquirir de cada uno de ellos.
- 3) Higiene y Seguridad de la EPE definirá las cantidades por talla a adquirir y lo indicará en las Notas de Pedido.

Lugar de Entrega : SEGÚN NOTA DE PEDIDO

BORRADOR



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA N°:

TALLES Y CANTIDADES ESTIMADAS

ITEM	MATRICULA	U.M	DESCRIPCION	ENTREGAS	CANTIDADES SOLICITADAS			CANTIDAD
					SANTA FE	ROSARIO	RAFAELA	TOTAL EPE
1	54200001	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 36 / 37	INVIERNO	8	0	0	8
				VERANO	8	0	0	8
2	54200002	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 38 / 39	INVIERNO	54	0	22	76
				VERANO	54	0	22	76
3	54200003	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 40 / 41	INVIERNO	128	50	52	230
				VERANO	128	50	52	230
4	54200004	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 42 / 43	INVIERNO	298	155	131	584
				VERANO	298	155	131	584
5	54200005	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 44 / 45	INVIERNO	205	256	118	579
				VERANO	205	256	118	579
6	54200006	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 46 / 47	INVIERNO	110	135	54	299
				VERANO	110	135	54	299
7	54200007	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 48 / 49	INVIERNO	74	40	26	140
				VERANO	74	40	26	140
8	54200008	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 50 / 51	INVIERNO	40	25	22	87
				VERANO	40	25	22	87
9	54200009	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 52 / 53	INVIERNO	20	15	6	41
				VERANO	20	15	6	41
10	54200010	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 54 / 55	INVIERNO	10	8	2	20
				VERANO	10	8	2	20
11	54200011	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 56 / 57	INVIERNO	10	8	2	20
				VERANO	10	8	2	20
12	54200012	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 58 / 59	INVIERNO	10	5	3	18
				VERANO	10	5	3	18
13	54200013	PZA	CHOMBA DE TRABAJO TALLE 60 / 61	INVIERNO	10	5	0	15
				VERANO	10	5	0	15

BORRADOR



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA N°:

TALLES Y CANTIDADES ESTIMADAS

ITEM	MATRICULA	U.M	DESCRIPCION	ENTREGAS	CANTIDADES SOLICITADAS			CANTIDAD
					SANTA FE	ROSARIO	RAFAELA	TOTAL EPE
					1.954	1.404	876	4.234
1	54001020	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 36	INVIERNO	0	0	2	2
				VERANO	0	0	4	4
2	54001021	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 38	INVIERNO	3	0	0	3
				VERANO	6	0	0	6
3	54001022	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 40	INVIERNO	9	0	11	20
				VERANO	18	0	22	40
4	54001023	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 42	INVIERNO	57	67	32	156
				VERANO	114	134	64	312
5	54001024	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 44	INVIERNO	123	100	58	281
				VERANO	246	200	116	562
6	54001025	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 46	INVIERNO	148	134	74	356
				VERANO	296	268	148	712
7	54001026	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 48	INVIERNO	190	150	76	416
				VERANO	380	300	152	832
8	54001027	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 50	INVIERNO	147	84	64	295
				VERANO	294	168	128	590
9	54001028	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 52	INVIERNO	95	84	39	218
				VERANO	190	168	78	436
10	54001029	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 54	INVIERNO	76	67	33	176
				VERANO	152	134	66	352
11	54001030	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 56	INVIERNO	49	47	20	116
				VERANO	98	94	40	232
12	54001031	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 58	INVIERNO	28	10	7	45
				VERANO	56	20	14	90
13	54001032	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 60	INVIERNO	21	10	5	36
				VERANO	42	20	10	72
14	54001033	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 62	INVIERNO	4	4	2	10

BORRADOR



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA N°:

TALLES Y CANTIDADES ESTIMADAS

ITEM	MATRICULA	U.M	DESCRIPCION	ENTREGAS	CANTIDADES SOLICITADAS			CANTIDAD
					SANTA FE	ROSARIO	RAFAELA	TOTAL EPE
				VERANO	8	8	4	20
15	54001034	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 64	INVIERNO	12	2	2	16
				VERANO	24	4	4	32
36	54001035	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 66	INVIERNO	5	4	2	11
				VERANO	10	8	4	22
37	54001036	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 68	INVIERNO	7	0	3	10
				VERANO	14	0	6	20
38	54001070	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 70	INVIERNO	3	0	0	3
				VERANO	6	0	0	6
39	54001071	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 72	INVIERNO	0	0	0	0
				VERANO	0	0	0	0
40	54001071	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 74	INVIERNO	0	0	0	0
				VERANO	0	0	0	0
41	54001071	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 76	INVIERNO	0	0	0	0
				VERANO	0	0	0	0
42	54001071	Pza	Pantalón de Trabajo - Talle 78	INVIERNO	0	0	0	0
				VERANO	0	0	0	0
					2.931	2.289	1.290	6.510
1	54001001	Pza	Toalla de Algodón Color Liso 75x45cm p/Manos	INVIERNO	1.350	900	424	2.674
				VERANO	1.350	900	424	2.674
					2.700	1.800	848	5.348
1	54201048	Pza	Buzo de algodón - Talle 1	INVIERNO	218	80	40	338
2	54201055	Pza	Buzo de algodón - Talle 2	INVIERNO	340	220	144	704
3	54201049	Pza	Buzo de algodón - Talle 3	INVIERNO	315	250	190	755
4	54201050	Pza	Buzo de algodón - Talle 4	INVIERNO	72	0	47	119
5	54201051	Pza	Buzo de algodón - Talle 5	INVIERNO	32	0	4	36
					977	550	425	1.952
1	54300058	Pza	Campera de trabajo - Talle 40 / 42	INVIERNO	12	0	3	15
2	54300059	Pza	Campera de trabajo - Talle 44 / 46	INVIERNO	28	20	10	58
3	54300060	Pza	Campera de trabajo - Talle 48 / 50	INVIERNO	130	80	68	278
4	54300061	Pza	Campera de trabajo - Talle 52 / 54	INVIERNO	350	230	160	740
5	54300062	Pza	Campera de trabajo - Talle 56 / 58	INVIERNO	335	180	128	643
6	54300063	Pza	Campera de trabajo - Talle 60 / 62	INVIERNO	86	90	45	221
7	54300064	Pza	Campera de trabajo - Talle 64 / 66	INVIERNO	21	30	8	59
8	54300065	Pza	Campera de trabajo - Talle 68 / 70	INVIERNO	15	5	6	26

BORRADOR



EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

LICITACION PUBLICA N°:

TALLES Y CANTIDADES ESTIMADAS

ITEM	MATRICULA	U.M	DESCRIPCION	ENTREGAS	CANTIDADES SOLICITADAS			CANTIDAD
					SANTA FE	ROSARIO	RAFAELA	TOTAL EPE
					977	635	428	2.040
1	74101038	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña -N° 36	INVIERNO	0	0	3	3
2	74101039	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 38	INVIERNO	11	5	3	19
3	74101040	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 39	INVIERNO	45	30	24	99
4	74101041	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 40	INVIERNO	126	90	44	260
5	74101042	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 41	INVIERNO	192	185	76	453
6	74101043	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 42	INVIERNO	264	240	117	621
7	74101044	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 43	INVIERNO	194	200	99	493
8	74101045	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 44	INVIERNO	87	85	39	211
9	74101046	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 45	INVIERNO	45	40	23	108
10	74101047	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 46	INVIERNO	9	10	3	22
11	74101065	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña - N° 47	INVIERNO	2	5	0	7
12	74101066	Par	Botín Dieléctrico s/Puntera Media Caña -N° 48	INVIERNO	2	0	0	2
13	74101049	Par	Botín Dielectrico s/puntera Media Caña - N° 50	INVIERNO	0	0	2	2
					977	890	433	2.300
14	74101050	Par	Zapato Dielectrico s/Puntera - N° 36	VERANO	0	0	3	3
15	74101051	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 37	VERANO	2	0	0	2
16	74101052	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 38	VERANO	10	5	4	19
17	74101053	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 39	VERANO	45	30	24	99
18	74101054	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 40	VERANO	126	90	44	260
19	74101055	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 41	VERANO	192	185	73	450
20	74101056	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 42	VERANO	264	240	120	624
21	74101057	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 43	VERANO	193	200	99	492
22	74101058	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 44	VERANO	87	85	38	210
23	74101059	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 45	VERANO	45	40	23	108
24	74101060	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 46	VERANO	9	10	3	22
25	74101068	Par	Zapato Dieléctrico s/Puntera - N° 47	VERANO	2	5	0	7
26	74101069	Par	Zapatos Dielectricos s/Puntera - N° 48	VERANO	2	0	0	2
27	74101061	Par	Zapatos Dielectricos s/Puntera - N° 50	VERANO	0	0	2	2
					977	890	433	2.300

	PROCEDIMIENTO LOGISTICA ORDENES DE COMPRA ABIERTA	AREA LOGISTICA PLOG-MAT. OC ABIERTA
		<small>Versión 01 de fecha 18/12/00</small>

ORDEN DE ENTREGA

PROVEEDOR:			
OC N° :			
FECHA PEDIDO :			
INICIADOR : UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD			
LUGAR DE ENTREGA :			
PLAZO DE ENTREGA :			
<u>ALCANCE DE LA ENTREGA</u>			
Item	Descripción	Matrícula	Cantidad solicitada
<u>CONFORME TECNICO DE LA RECEPCION</u>			
Sector / Area			
Fecha recepción material			
Firma			
Aclaración			
N° Legajo			
OBSERVACIONES			



PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA GESTION ABIERTA DE COMPRA

BORRADOR

A los efectos de llevar a cabo una gestión de compra utilizando la figura de “Orden de Compra Abierta” valen los siguientes puntos que complementan lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

1 - Orden de Compra abierta

Se entiende por “Orden de Compra Abierta” al documento donde están fijados los precios unitarios adjudicados de los posibles ítems a comprar y el monto total de la adjudicación, estando abierta la cantidad unitaria a adquirir de cada ítem.

2 - Cotización y Alcance de la adjudicación

La cotización de los ítems se realizará en pesos (\$) y por precio unitario, y los mismos se volcarán en la planilla de cotización que entrega la EPE .

La EPE entregará una planilla con todos los ítems a cotizar y las cantidades estimadas de consumo de acuerdo a requerimientos anuales de los distintos sectores.

A los efectos de determinar la oferta más conveniente, la EPE aplicará los precios unitarios ofertados a las cantidades estimadas, cuyo cómputo determinará la mejor oferta económica para el conjunto de ítems.

3 - Plazo de Contratación

La Orden de Compra Abierta tendrá un período de vigencia de dos (2) meses, no teniendo La EPE ninguna obligación de agotar el monto total de la adjudicación en dicho período.

De existir acuerdo de partes, podrá prorrogarse el plazo de adjudicación en forma automática por un período equivalente.

4 - Plazos de entrega

El oferente notificará con su oferta los plazos reales de entrega, de forma tal de incluirlo en la Orden de Compra Abierta para que los usuarios puedan planificar con la debida antelación la compra de los elementos.

Este plazo debe ser único para todos y cada uno de los ítems cotizados.

5 - Lugar y forma de entrega

Las entregas responderán a los pedidos realizados por la Jefatura de Unidad Higiene y Seguridad y de acuerdo a una “Orden de Entrega” que entregará la EPE.

En los pedidos constarán las matrículas solicitadas y las cantidades requeridas .



PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA GESTION ABIERTA DE COMPRA

BORRADOR

La forma de comunicar el pedido será vía fax o correo electrónico, acordándose un único mecanismo con la emisión de la Orden de Compra Abierta.

El proveedor entregará el material en la dirección que indique la Orden de Entrega y conforme a la lista maestra con los posibles destinos que se comunicará con la emisión de la Orden de Compra.

El proveedor presentará en el Almacén que originó el pedido el(los) remito(s) del material entregado acompañado de la correspondiente "Orden de Entrega" firmada por el Sector que realiza la recepción y donde debe constar el conforme técnico .

A los efectos del control por parte del proveedor del cupo disponible de la Orden de Compra, el mismo podrá consultar a las Oficinas de Almacenes el saldo de la misma con la única mención del número de la Orden de Compra y fecha de emisión.

6 - Liquidación para el pago

Las entregas hechas en forma parcial generarán un único pago mensual .

No se realizarán bajo ningún concepto pagos parciales en un mismo mes.

No se reconocerá bajo ningún concepto:

- el pago por materiales entregados habiéndose superado el monto de adjudicación de la Orden de Compra.
- el pago por materiales entregados que no estuvieran incluidos en la Orden de Compra.

7 - Requisitos a cumplir por el oferente

Los oferentes de los equipos / materiales cotizados deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

7.1. Si son fabricantes de los mismos y están radicados en la República Argentina:

7.1.1 Indicar en forma expresa el domicilio, teléfono y antigüedad del establecimiento.

7.1.2. Cumplir con las normas de fabricación indicadas en el pliego mediante la entrega de los ensayos de tipo correspondientes realizados en un laboratorio de reconocido prestigio a sólo juicio de la EPE. Los ensayos deben estar realizados previo a la presentación de la oferta, y las normas de referencia deben ser las vigentes a la fecha de apertura de la presente licitación.

7.1.3 Adjuntar un listado de las empresas argentinas que utilizan los equipos / materiales cotizados en cantidades equivalentes a las que consume esta EPE, con indicación expresa de: razón social, domicilio, teléfono, cantidades vendidas y fechas.

7.2. Si el oferente no fuese el fabricante de los equipos / materiales ofrecidos, pero la fábrica está radicada en el país:



PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA GESTION ABIERTA DE COMPRA

BORRADOR

7.2.1. Presentar autorización escrita del Fabricante para ofertar y suministrar equipos a la EPE e indicar que asume la responsabilidad del soporte técnico y servicio pos venta.

7.2.2. Idem 7.1.2

7.2.3. Idem 7.1.3

7.3. Si el fabricante de los equipos / materiales ofertados es una Empresa sin radicación en la República Argentina, el oferente debe:

7.3.1. Presentar una garantía escrita del fabricante (redactada en idioma español) donde el mismo se hace responsable del soporte técnico, servicio pos venta y garantía de los equipos / materiales en caso de incumplimiento o falta de soporte del oferente, por un lapso equivalente al período de garantía exigido. La garantía deberán presentarse certificada por el consulado argentino en el país de origen de los equipos / materiales, y debe constar en la apertura de las licitaciones.

7.3.2. Idem 7.1.2

7.3.3. Idem 7.1.3

8 - Laboratorio de ensayos

Se debe indicar el laboratorio que el oferente posee en la República Argentina que se encargará de realizar los ensayos de recepción, de brindar el asesoramiento técnico, de solucionar problemas corrientes y de decidir la ejecución de la garantía cuando fuere necesario.

El laboratorio deberá contar con equipo e instrumental suficiente para asegurar la realización de los ensayos, debiendo contar con certificados de contraste de los instrumentos empleados emitidos por laboratorios oficiales y que permitan determinar la trazabilidad de las mediciones. Estos certificados deben estar disponibles al inicio de los ensayos que realice esta EPE.

En caso que el oferente contrate el servicio de un Laboratorio Externo, deberá presentar el contrato de servicios con el mismo por un plazo no menor al del período de garantía de los equipos ofertados, siendo las exigencias para el laboratorio las mismas indicadas en el párrafo anterior.

Toda esta información formará parte fundamental en el análisis técnico de las ofertas, y su presentación es de carácter obligatorio.

9 – Declaraciones Juradas

De ser requerido por esta EPE, el oferente deberá presentar con carácter de declaración jurada la base de cálculo en la cual se indicará los componentes nacionales e importados que permiten deducir el valor ofertado .

10 - Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de fabricación



PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA GESTION ABIERTA DE COMPRA

BORRADOR

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente que su Empresa cuenta con Certificado ISO 9001 actualizado (Sistemas de Calidad – Modelo para el Aseguramiento de la Calidad en el Diseño, el Desarrollo, la Producción, la Instalación y el Servicio Posventa) en los sistemas, procesos y productos objeto de esta licitación extendido por un Organismo Independiente de prestigio Internacional, acompañando en su oferta obligatoriamente una Copia de este Certificado debidamente autenticado vigente a la fecha de apertura de la Licitación.

De no poseerlo, quedará a juicio de la Empresa Provincial de la Energía de tomarla en consideración y/o evaluarla para una eventual adjudicación. El o los oferentes que estén en esta situación no tendrán derecho de efectuar ningún tipo de reclamo a la EPE ante la decisión de no considerarla.

Los oferentes que cuenten con la certificación ISO 9001 deberán acompañar obligatoriamente con su oferta una Copia del Manual de Calidad en uso además de la certificación solicitada.

En el caso que el oferente careciera de plantas propias y que por lo tanto deba contratarlas, éstas también deberán estar acreditadas y contar con Certificado ISO 9001, los que obligatoriamente deberán adjuntar en la oferta, como así también copias de los contratos efectuados con dichas plantas.

La EPE se reserva la atribución de efectuar Auditorías del Sistema de Calidad por su cuenta y cargo de los oferentes acreditados o de los adjudicatarios en tiempo, forma y lugar previamente acordados con los mismos, y según los Lineamientos para la Auditoría de Sistemas de Calidad establecidos en la Norma IRAM-IACC-ISO E-10011-1. A estos efectos la Empresa Auditada arbitrará los medios suficientes para que la EPE pueda llevar a cabo estas Auditorías sin inconvenientes.

11 - Logística de distribución

El cronograma de entregas establecido por esta EPE indica como Almacenes destino a: Almacén Santa Fe, Almacén Rosario y Almacén Rafaela.

De incluir el pliego una Logística de Distribución desde dichos Almacenes a los Almacenes de Sucursal, el proveedor deberá tener en cuenta que los precios unitarios no deben afectarse por tal motivo, y que deben ser únicos e independientes del destino asignado.

Estos precios unitarios (únicos para cada ítem) deben incluir todos los gastos, no reconociendo la EPE reclamo alguno por mayores costos.

12 - Acondicionamiento de entrega

El material objeto de la presente compra debe entregarse en los Almacenes respectivos en perfecto estado de acondicionamiento.

El material estará acondicionado en cajas o cajones y se proveerán en pallets de 1000 x 1200 mm .

Las cajas de embalaje tendrán al frente y lateral, **una etiqueta correctamente legible** donde se indique :

- Razon Social del proveedor
- N° de Orden de Compra y fecha
- Marca y modelo del material



PLIEGO COMPLEMENTARIO PARA
GESTION ABIERTA DE COMPRA

BORRADOR

- N° serie y partida
- Matrícula EPE del material
- Material normal (si corresponde)
- Cantidad de piezas por caja
- Peso total de la unidad de almacenamiento.

13 - Lugar y horario de entrega de los materiales

El lugar de entrega, de no existir una distribución por Sucursales, es la indicada en las respectivas Ordenes de Compra.

La fecha y horario de llegada del transporte a nuestros Almacenes debe ser acordada, **SIN EXCEPCION**, con **5 días hábiles de anticipación** con las Jefaturas de los Almacenes según tabla siguiente :

Destino	Lugar de entrega	TE
Santa Fe – At. Sr. Jorge Rosatti	República de Siria y Espora	0342-4602005
Rosario – At. Sr. Jorge Lizarraga	Catamarca 1051 ó Caferata y La Vincha	0341-4210009 / 4210512
Rafaela – At. Sra. Norma Broda	Av. Santa Fe 1671	03492- 438505

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

H.S.T. R/1

CHOMBA DE TRABAJO

BORRADOR

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T.: R/1

Hoja nº 1 / 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

SÍNTESIS DESCRIPTIVA CHOMBA DE TRABAJO

TELA Sarga 2/1, algodón 100 %. Artículo 1622, peso x m². 165 gr. Color: 210 (Beige).
Detalle de color: Artículo 5140, peso x m² 190 grs. Color: Amarillo (131)

MODELO

Clásico, con un bolsillo.

FRENTE

Un bolsillo con vista. Medio carterón de ojal y botón de 4 cm de ancho. Faldón recto con dobladillo de ruedo de ½ cm.

ESPALDA

Con canesú simple de 9 cm de alto. Faldón recto con dobladillo de ruedo de ½ cm.

CUELLO

Entero y con pie de cuello simulado. Largo de punta de cuello 7 cm. Refuerzo interno con entretela pre encogida artículo 203. Color amarillo (131).

BORRADOR

MANGAS

Largas, de una pieza con abertura de manga excluido el puño de 12 cm. Tirilla de manga de 12 mm de ancho. Puños con entretela interna ídem características cuello. Ancho de puño 7 cm, vértices expuestos con chanfle a 45 grados.

BOLSILLO

Plaqué, con vista incluida de 2,5 cm de ancho. Bordes inferiores redondeados. Ancho: 14 cm. profundidad: 15,5 cm.

BOTONES

Poliéster 100%, cuatro perforaciones, 18 líneas, color al tono de la tela.

Cantidad / Distribución:

- Carterón 3

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T.: R/1

Hoja nº 2 / 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Puños 2 (1 por puño en manga larga)

OJALES

Rectos de 16 mm de corte.

Cantidad / Distribución: - Carterón 3

- Puños 2 (1 por puño en manga larga)

COSTURAS

Armado de la prenda: Doble costura cadeneta.

Pegado de puños: Cosido y sobrecosido.

Pegado de bolsillo: Una costura simple pespunte.

Pespunte de cuello y puños: Una costura simple a 6 mm del borde

Resto de operaciones: Una costura simple.

BORRADOR

ATRAQUES DE COSTURA

Llevarán atraques de costura las aberturas de bolsillo y mangas.

HILOS

Poliéster 100%, un cabo. Título 120. Color al tono de la tela. Puntadas x cm: 3,5.

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA Y ORIGEN

Prenda: deberá llevar la etiqueta donde conste la composición y conservación de la prenda (trato a recibir en su limpieza, secado y/o planchado).

Se mencionaran, asimismo, los cuidados especiales en sus todos o en sus partes.

GARANTIA TOTAL

La garantía total comprende el respaldo en el tejido, confección y medidas, siempre que el confeccionista se encuentre certificado por Santista Textil Argentina SA. utilice tejidos de su fabricación y cada prenda lleve la etiqueta que avala al presente sistema.

Esta prenda deberá ser producida siguiendo los detalles de la presente especificación y parámetros de calidad que establece el sistema de "garantía Total" implementado por Santista Textil Argentina SA.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T.: R/1

Hoja nº 3 / 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Prenda: deberá llevar la etiqueta de garantía Total donde conste el confeccionista certificado además indicaciones adicionales sobre composición del producto, conservación de la prenda y cualquier otra disposición legal vigente.

ISOLOGO CORPORATIVO

Sobre el centro del bolsillo llevará estampado el logo "E P E" a tres colores, pigmentos diluidos al solvente del tipo Plastisol y sus medidas serán de 8,00 X 3,5 cm., siendo los colores los siguientes:

Color letras: BLANCO.-

Color fondo: ROJO 4850.-

Color rayo: AMARILLO 1090.-

BORRADOR



GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T.: R/1

Hoja nº 4 / 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONTROL DE CALIDAD DE ACEPTACION DE LA MUESTRA

Las muestras presentadas en la Licitación deberán satisfacer todos los requisitos y ensayos, caso contrario se rechazará la oferta. Se tomarán las medidas luego de tres lavados y secados completos de la muestra.

BORRADOR

VICIOS OCULTOS DE FABRICACIÓN:

Todos los elementos objeto de la presente Especificación Técnica contarán con una garantía contra vicios ocultos de fabricación por un término no inferior a un año a contar del momento de su recepción definitiva en Almacenes de la E.P.E. El oferente podrá proponer este mayor plazo, pero su no mención indicará que es válido el establecido en este punto.

TABLAS

	TALLE	36/37	38/39	40/41	42/43	44/45	46/47	TOL/CM.
	MEDIDA CUELLO	37	39	41	43	45	47	± 1
1	ANCHO ½ PECHO	58	60	62	64	66	68,5	± 1
2	ANCHO HOMBRO	45	47	49	51	53	55	± 1
3	LARGO ESPALDA	78	78	79	79	79,5	80	± 1
4	ANCHO ½ SISA	25,5	26,5	27,5	28,5	29,5	30,5	± ½
5	LARGO MANGA	63	63	63,5	63,5	64	64,5	± 1

	TALLE	48/49	50/51	52/53	54/55	56/57	58/59	60/61	TOL/CM
	MEDIDA CUELLO	49	51	53	55	57	59	61	± 1
1	ANCHO ½ PECHO	71	74	77	80	83	86	89	± 1
2	ANCHO HOMBRO	57	59	61	63	64	65	66	± 1
3	LARGO ESPALDA	80	80,5	81	81,5	82	82,5	83	± 1
4	ANCHO ½ SISA	31,5	32,5	33,5	34,5	35,5	36,5	37,5	± ½
5	LARGO MANGA	64,5	65	65	65,5	65,5	66	66	± 1

BORRADOR

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

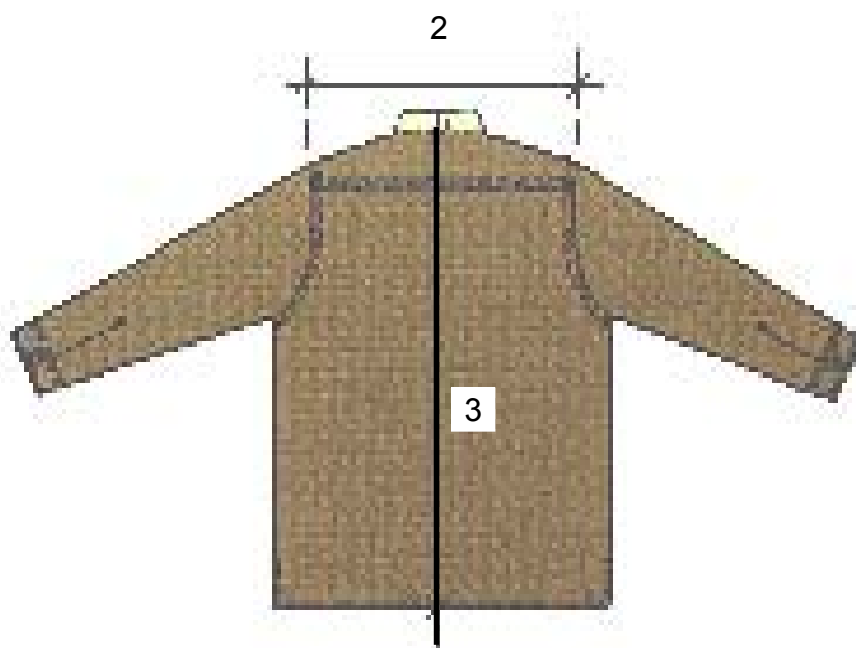
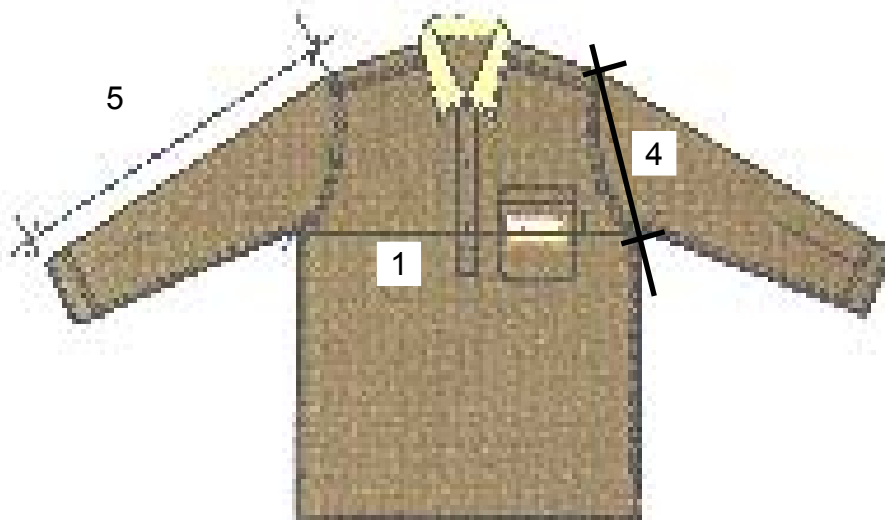
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T.: R/1

Hoja nº 5 / 6

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



BORRADOR

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	
Fecha de última modificación: 30/03/05	
H.S.T.: R/1	Hoja nº 6 / 6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

H.S.T. R/2

BORRADOR

PANTALON DE TRABAJO

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/ 2

Hoja nº 1 / 6

SINTESIS DESCRIPTIVA PANTALON DE TRABAJO

TELA

Verano - Invierno: Sarga 3/1 algodón 100%. Artículo 5270, color 210. Peso x m²: 265 grs. Preencogida, aprestada y mercerizada en colores firmes de tela Grafa.

MODELO

Corte clásico, con dos bolsillos internos laterales, dos bolsillos traseros internos y un bolsillo relojero interno lado derecho.

DELANTERO

Sobre el delantero de la pierna derecha, llevará un bolsillo relojero interno. Dos bolsillos laterales internos. La cartera será doble de la misma tela, con cierre a botones. En cada delantero llevará una pinza de 10 mm. de profundidad.

TRASERO

Llevará un susón en cada parte trasera de 2 cm de ancho. En la parte superior llevará dos bolsillos internos con vistas superiores e inferiores de 7 mm de ancho, con presilla y botón.

CINTURA

Postiza, doble de la misma tela, ancho 40 mm apróx. , con siete pasacintos de 11 mm apróx. de ancho y 43 mm de largo. Distribución de pasacintos: 2 sobre pliegos delanteros, 2 sobre cerrado lateral, 2 sobre susones traseros, 1 sobre cerrado trasero.

BOTAMANGA

Con dobladillo interno de 2,5 cm de ancho.

BORRADOR

OJALES

Rectos, de 18 mm de corte.

Distribución/Cantidad: Cartera: del talle 36 al 40: 4 del talle 42 al 52: 5 del talle 54 en adelante: 6

BOTONES

De 22 líneas, cuatro perforaciones, material poliéster, al tono de **la tela**

Distribución Cantidad:

Cartera: del talle 36 al 40: 4 del

talle 42 al 52: 5 del talle

54 en adelante: 6

Bolsillos traseros: 1 por bolsillo.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/ 2

Hoja n° 2 / 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

BOLSILLOS

Todos los forros de bolsillos deberán ser de la misma tela. Medidas:

Delanteros: abertura: 17 cm. ancho: 17 cm. profundidad: 32 cm.

Traseros: abertura: 13 cm. ancho: 17 cm. profundidad: 22,5 cm.

Relojero: abertura: 7 cm. profundidad: 12 cm.

COSTURAS

Cerrado de prenda: triple costura cadeneta.

Pegado de cintura: cuatro costuras cadeneta.

Cerrado bolsa de bolsillos: overlock con puntada de seguridad.

Resto de operaciones: una costura simple.

ATRAQUES DE SEGURIDAD

- Bolsillo relojero: 1 en cada extremo

- Bolsillos laterales: 1 en cada extremo

- Bolsillos traseros: 1 en cada extremo

- Pasacintos: 2 por pasacintos.

- Cartera: 1 en la parte inferior y otro en la parte superior (cintura).

HILOS

Poliéster 100%, 1 cabo, título 100, al tono de la tela.

BORRADOR

IDENTIFICACIÓN DE GARANTÍA Y ORIGEN

TELA: Deberá tener en el revés el sello impreso del fabricante.

ISOLOGO CORPORATIVO

Sobre el bolsillo trasero derecho llevará estampado el logo "E.P.E" a tres colores pigmentos diluidos al solvente del tipo Plastisol y sus medidas serán de 3,00 cm X 6,00 cm siendo los colores los siguientes:

Color letras: BLANCO

Color fondo: ROJO 4850

Color rayo: AMARILLO 1090. -



GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/ 2

Hoja n° 3 / 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

GARANTIA TOTAL

La garantía total comprende el respaldo en el tejido, confección y medidas, siempre que el confeccionista se encuentre certificado por Santista Textil Argentina SA. utilice tejidos de su fabricación y cada prenda lleve la etiqueta que avala al presente sistema.

Esta prenda deberá ser producida siguiendo los detalles de la presente especificación y parámetros de calidad que establece el sistema de "garantía Total" implementado por Santista Textil Argentina SA.

Prenda: deberá llevar la etiqueta de garantía Total donde conste el confeccionista certificado además indicaciones adicionales sobre composición del producto, conservación de la prenda y cualquier otra disposición legal vigente.

CONTROL DE CALIDAD DE ACEPTACION DE LA MUESTRA

Las muestras presentadas en la Licitación deberán satisfacer todos los requisitos y ensayos, caso contrario se rechazará la oferta. Se tomarán las medidas luego de tres lavados y secados completos de la muestra.

INSTRUCCIONES DE CONSERVACIÓN:

Cada prenda objeto de esta Especificación Técnica deberá llevar instrucciones precisas sobre el trato a recibir en su limpieza, secado y/o planchado.

Se mencionarán, asimismo, los cuidados especiales que requieran en su todo o en sus partes.

VICIOS OCULTOS DE FABRICACION:

Todos los elementos objeto de la presente Especificación Técnica contarán con una garantía contra vicios ocultos de fabricación por un término no inferior a un año a contar del momento de su recepción definitiva en Almacenes de la E.P.E. El oferente podrá proponer este mayor plazo, pero su no mención indicará que es válido el establecido en este punto.

BORRADOR

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/ 2

Hoja nº 4 / 6

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS**

TABLA

	TALLE	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	T/CM
1	A. ½ CINTURA	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	± 1
2	A. ½ BAJOS	23,5	23,5	23,5	23,5	24	24	24	24	24	24,5	24,5	± ½
3	L. ENTREPPIERNA	82	82	82	82	82	82	82	82	82	83	83	± 1
4	L. TIRO	29,5	30	30,5	31	31,5	32	32,5	33	33,5	34	35	± 1
5	A. ½ CADERA	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67	± 1
6	A. ½ RODILLA	23,5	24	24,5	25	26	26,5	27	27,5	28	29	29,5	± ½

	TALLE	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	T/CM
	TALLE	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	T/CM
1	A. ½ CINTURA	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	± 1
2	A. ½ BAJOS	24,5	24,5	25	25	25	25	25	25,5	25,5	25,5	25,5	± ½
3	L. ENTREPPIERNA	83	83	83	83	83	83	83	82	82	82	82	± 1
4	L. TIRO	35,5	36	37	37,5	38	39	39,5	40,5	41	41,5	42	± 1
5	A. ½ CADERA	69	71	73	75	77	79	81	83	85	87	89	± 1
6	A. ½ RODILLA	30	30,5	31	32	32,5	33	33,5	34	35	35,5	36	± ½

BORRADOR

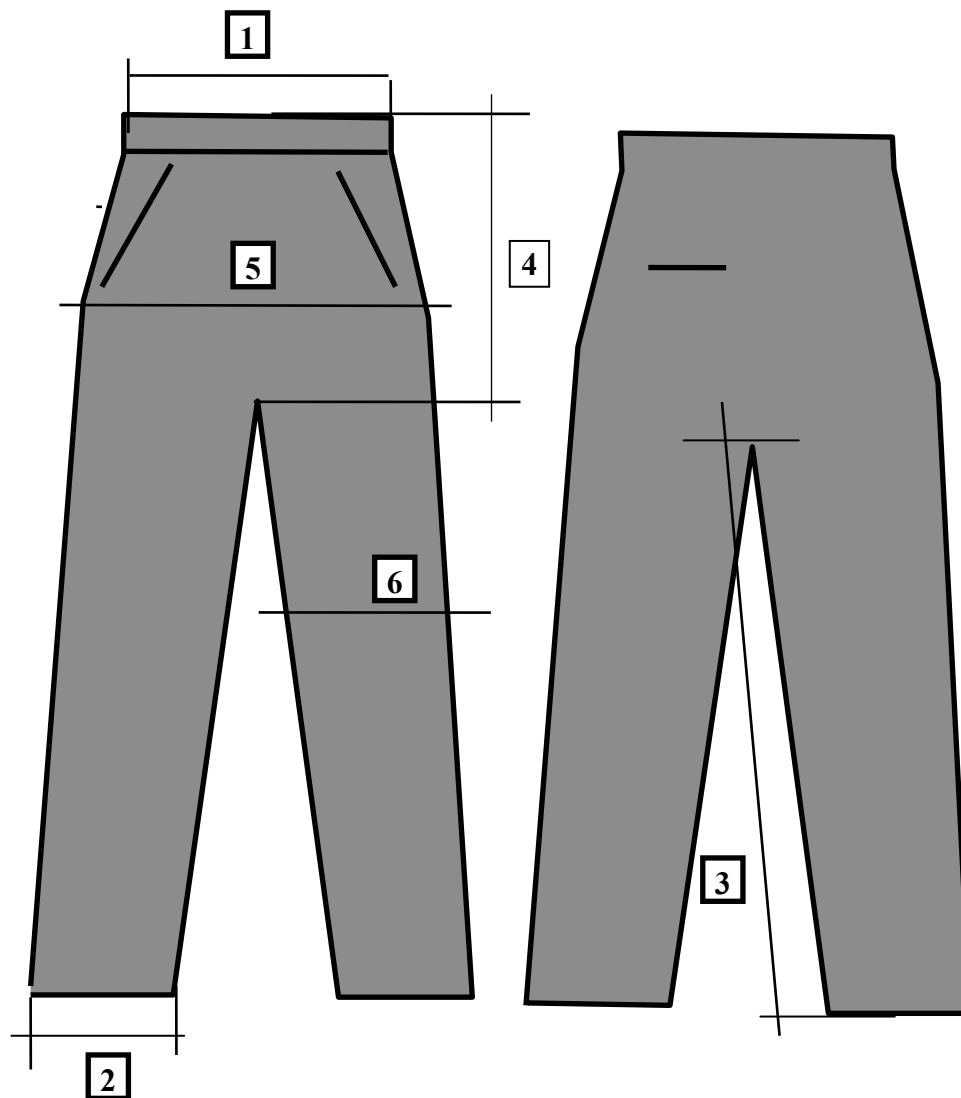
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/ 2

Hoja nº 5 / 6



BORRADOR

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/ 2

Hoja n° 6/6

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

H.S.T. R/3

CAMPERA DE TRABAJO

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD DEL TRABAJO

CAMPERA DE TRABAJO

<i>GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</i>	
<i>DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD</i>	
Fecha de ultima actualización :	30/03/05
H.S.T. R/3	Hoja n° 1/10

TELA

Algodón reforzado, sarga pesada 3/1, algodón 67%/fibra poliéster 33%. Peso x m2 240 grs. +/- 5%. Artículo 0487-W04 (sin acabar apto para impermeabilizar), color beige (210).

Detalle de color: Artículo 5140, color amarillo (131).

PROCESO ADICIONAL DE BLOQUEO Y REPELENCIA:

Bloqueo en la cara interna del tejido mediante el proceso de racleado exclusivamente con poliuretano y con acabado oleó fugo e hidrófugo con productos tipo Teflón.

Presión hidrostática: 28/30.

Repelencia: 90/100

NOTA: El confeccionista adjudicado deberá encargarse de realizar sobre la tela requerida el proceso de impermeabilización indicado y alcanzar los valores establecidos.

FRENTE

BORRADOR

Llevará contravistas en color amarillo (131). Ancho superior 12 cm. Ancho inferior 7 cm. Las mismas estarán unidas al espaldin. Vistas con refuerzos internos de la misma tela (Art. 5140). Los bordes de las vistas y del espaldin con dobladillo de 5 mm. y respunteados al borde. Cierre desmontable con carteron tapa cierre hasta la punta del cuello y broches a presión. Faldón recto con dobladillo de ruedo de 2 cm.

Dos bolsillos superiores con tapa.

Dos bolsillos inferiores con tapa.

CARTERON

De 7 cm de ancho. Vista interna en color amarillo (131). Ajuste mediante broches a presión.

ESPALDA

Entera. Faldón recto con dobladillo de ruedo de 2 cm. En la unión de cuello llevará inserto un cierre desmontable para la colocación de la capucha.

PASA HILO AJUSTE CINTURA

A la altura de la cintura y en la parte interna de la tela llevará cosida una tira de la misma tela de 3 cm de ancho en ambos bordes, con salida libre en sus puntas; la misma abarcará la circunferencia de la prenda finalizando ambos extremos a 6 cm de la abertura.

MANGAS

De dos piezas, con cuñas de la misma tela en zona de sisa. Ancho de cuña: 12 cm. aprox. Puños: con elástico interno de goma/algodón de 4,5 cm de ancho fijados a la tela mediante dos costuras paralelas y equidistantes. Ancho de puños: 5 cm

NOTA en la colocación del elástico se deberá contemplar que su medida y estiramiento permitan obtener una abertura que acompañe y no presione la zona a ceñir.

CUELLO

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	
Fecha de ultima actualización :	30/03/05
H.S.T. R/3	Hoja n° 2/10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Entero y volcado. La cara interna (front.) será en color amarillo (131), forrado con la misma tela, al bajo mediante 12 costuras simples realizadas en diagonal desde la base hasta la parte superior del cuello. Ancho en el cetro: 12 cm.

BOLSILLOS

1) Dos superiores: Plaqué, con tapa y dobladillo interno de 3 cm. Tapas con chanfles en los vértices inferiores y 2 broches a presión.

- Abertura: 14,5 cm.
- Profundidad: 16 cm
- Ancho de tapa 15 cm
- Altura de tapa: 6 cm.

2) Dos inferiores: plaqué, con tapa y dobladillo interno de 2 cm. Tapas con chanfles en los vértices inferiores y 2 broches a presión.

- Abertura: 21,5 cm
- Profundidad: 23 cm
- Ancho de tapa: 22 cm.
- Altura de tapa: 8,5 cm

CIERRES

Monofilamento de poliéster 100 % reforzado con terminal desmontable de plástico, color al tono de la tela. Deslizador con traba automática. Ancho de cremallera 6 mm.

Distribución:

- a) Anorak: a partir de 2 cm del faldón hasta el borde superior del cuello, colocado entre el frente y la contravista
- b) Escote (fijación capucha desmontable): Tomado en la fijación de la espalda con el cuello En todos los talles 35 cm aprox. de largo ubicación central.

BROCHES A PRESIÓN

De resina acetálica. Cuatro componentes. Cápsula exterior bombé Diámetro: 15 mm. Color al tono de la tela. Ubicación/cantidad: - Carterón tapa cierre: 6 de manera equidistante. - Bolsillos superiores: 4 (dos por bolsillo). - Bolsillos inferiores: 4 (dos por bolsillo).

AJUSTE CINTURA

Mediante cordel, con salida a 6 cm de ambos frentes a través de ojales efectuados sobre las vistas internas. Largo cordel expuesto: 10 cm por lado con traba plástica con resortes y terminales en las puntas del cordón.

CORDEL, OJALES

Cordel trenzado poliamida 100 % diámetro 4 mm. Ojales de 15 mm de ancho, con atraques en extremos.

BORRADOR

ATRAQUES DE SEGURIDAD

Llevarán atraques las aberturas de bolsillos, tapas y el carterón y extremos de los cierres.

COSTURAS

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	
Fecha de ultima actualización :	30/03/05
H.S.T. R/3	Hoja n° 3/10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cerrado de prendas: Dos costuras cadeneta, o cosido y sobrecosido. Pespunte cuello, carterón, tapas y pegado cierre: dos costuras simples pespunte. Cerrado bolsa de bolsillos: overlock con puntada de seguridad. Resto de operaciones: una costura simple.

HILOS

Poliéster 100%. Título 80 al tono de la tela
Puntadas por cm. 3,5

ISOLOGO CORPORATIVO

Sobre el centro del bolsillo de pecho, frente izquierdo, llevará estampado el logo "E P E" a tres colores. Pigmentos diluidos al solvente del tipo Plastisol.
Consistirá en un rectángulo de 8,00 X 3,5 cm. llevando en su interior las letras E P E.

Color letras: BLANCO.-
Color fondo: ROJO 4850.-
Color rayo: AMARILLO 1090.-



TABLA DE MEDIDAS CAMPERA

TALLES	XS 40/42	S 44/46	M 48/50	L 52/54	XL 56/58	XXL 60/62	XXXL 64/66	XXXXL 68/70	TOL. / CM.
Ancho ½ pecho	60	64	68	72	76	80	84	88	± 1
Ancho hombros	54	56	58	60	62	64	65,5	67	± 1
Largo espalda	79	79,5	80	80,5	81	81,5	82	82,5	± 1
Largo mangas	63	64	65	66	67	68	69	69	± 1
Ancho mangas	28	29,5	31	32,5	34	35,5	37	38,5	± 1

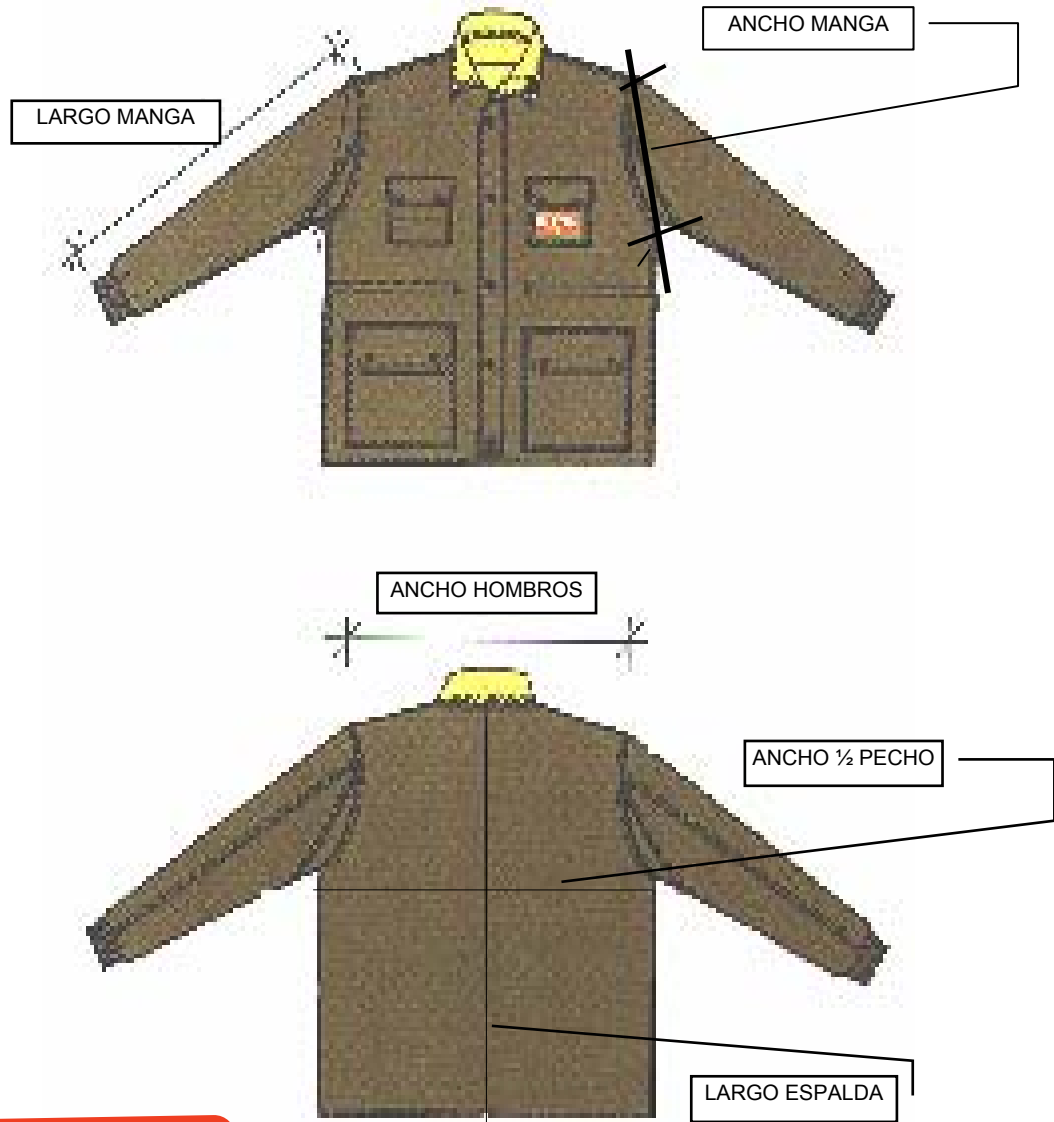
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de ultima actualización : 30/03/05

H.S.T. R/3

Hoja n° 4/10



BORRADOR

SÍNTESIS DESCRIPTIVA CHALECO MODELO LCC04

TELA

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	
Fecha de ultima actualización :	30/03/05
H.S.T. R/3	Hoja nº 5/10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Gabardina liviana, sarga 2/1, algodón 100%, peso x m2 165 grs. Artículo 1622, color beige (210).

ABRIGO INTERNO

Manta fibra poliéster 100 % virgen, compuesta de fibras huecas y convencionales, unidas por proceso de termofusión (libres de resinas). Peso por m² 150 gr.

FORRERIA

De la misma tela.

FIJACIÓN TELA A MANTA

Mediante proceso de matelaseado se unirán ambas telas conjuntamente con la manta en su interior

Diseño bastón, distancia entre costuras 10 cm.

MODELO

Chaleco sin mangas escote en V de tres partes (dos frentes y espalda entera). Cruce delantero de 7 cm. Faldón recto. Ajuste mediante cierre de contacto del tipo abrojo de 4 cm de ancho. Ubicación/Cantidad: - Frente izquierdo: Con disposición horizontal en 2 hileras paralelas. Total 6. - Frente derecho: Con disposición vertical en coincidencia con el frente izquierdo, en 2 hileras paralelas. Total: 6.

COSTURAS

Cerrado de hombro y laterales: Overlock con puntada de seguridad. Resto de Operaciones: una costura simple.

HILOS

Ya especificados en Anorak



TABLA MEDIDAS CHALECO DESMONTABLE

	TALLES	XS 40/42	S 44/46	M 48/50	L 52/54	XL 56/58	XXL 60/62	XXXL 64/66	XXXXL 68/70	TOL. /CM.
1	Ancho ½ pecho	54	58	62	66	70	74	78	82	± 1
2	Largo total	68	69	70	71	72	73	73	74	± 1
3	½ sisa	27	28	29	30	31	32	33	34	± 1
4	Sisa a ruedo	39	39	39	39	39	39	39	39	± 1
5	Cruce	5	5	5	5	5	5	5	5	± 1
6	A. escote	21	21,5	22	22,5	23	23,5	24	24,5	± 1
7	A. hombros	46	48	50	52	54	56	57,5	59	± 1

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

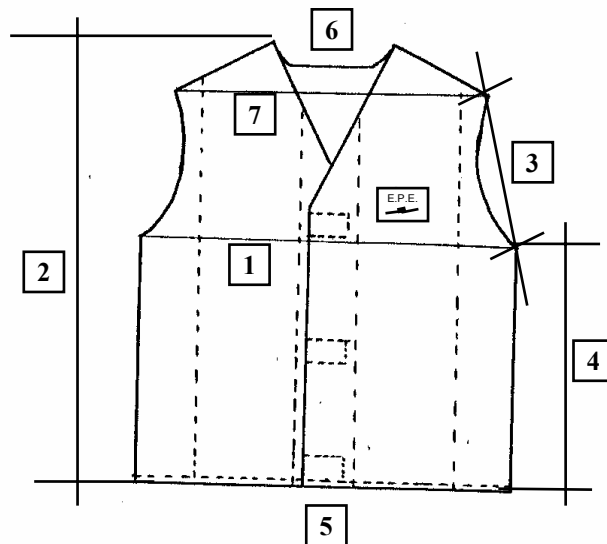
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de ultima actualización : 30/03/05

H.S.T. R/3

Hoja n° 6/10

BORRADOR



GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de ultima actualización : 30/03/05

H.S.T. R/3

Hoja n° 7/10

CAPUCHA DESMONTABLE

TELA

Ídem característica y color a la utilizada en la campera de trabajo.

FORRO

SARGA 2/1, 100 % algodón. Artículo 1622, color beige (210). Peso por m²: 165 gr.

MODELO

De tres partes, dos laterales y una central de 12 cm de ancho.

AJUSTE BOCA DE CAPUCHA

Mediante cordel inserto entre la tela y el forro encerrado por una costura a 1,5 cm del borde. Los extremos del cordel saldrán a través de ojales realizados sobre el forro y a 10 cm aprox. de la finalización de la capucha (ver diseño). Largo del cordel expuesto: 10 cm por lado con terminales regulables.

ANCLAJE A LA CAPUCHA

Mediante cierre desmontable, ubicado en la capucha, entre la tela superior y el forro, quedando expuesto. En la campera el cierre se ubica entre el cuello y la espalda (en la costura que los une).

CORDEL, OJALES Y TERMINALES

Ídem características especificadas en el Anorak.

COSTURAS

Una costura simple. Parte central y laterales pisadas a 1 mm. del borde.

HILOS

Ídem características especificadas en el Anorak

BORRADOR

TABLA MEDIDAS CAPUCHA DESMONTABLE

	TALLES	XS 36/38	S 40/42	M 44/46	L 48/50	XL 52/54	XXL 56/58	TOL. /CM.
1	A. DE BASE	30	30	30	32	32	32	± 1
2	A. TOTAL	41	41	41	43	43	43	± 1
3	CRESTA DE FONDO	30	30	30	32	32	32	± 1

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

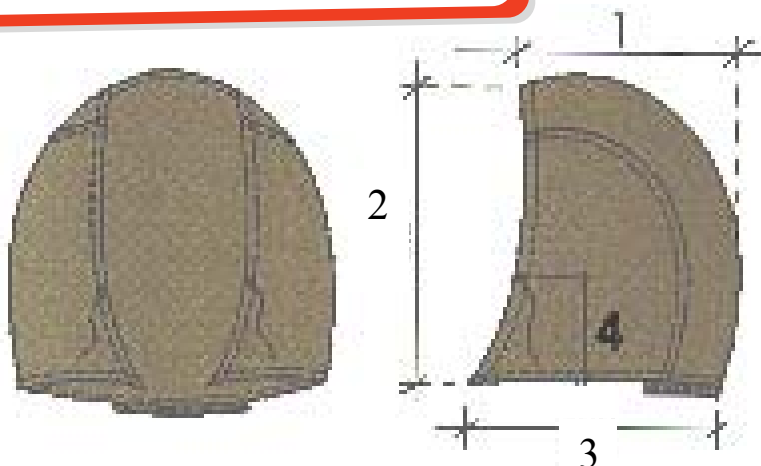
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de ultima actualización : 30/03/05

H.S.T. R/3

Hoja n° 8/10

BORRADOR



CONTROL DE CALIDAD DE ACEPTACION DE LA MUESTRA

Las muestras presentadas en la Licitación deberán satisfacer todos los requisitos y ensayos, caso contrario se rechazará la oferta. Se tomarán las medidas luego de tres lavados y secados completos de la muestra.

IDENTIFICACION DE GARANTIA Y ORIGEN

Prenda: deberá llevar la etiqueta donde conste la composición y conservación de la prenda (trato a recibir en su limpieza, secado y/o planchado).
Se mencionaran, asimismo, los cuidados especiales que requieran en sus todos o en sus partes.

GARANTIA TOTAL

La garantía total comprende el respaldo en el tejido, confección y medidas, siempre que el confeccionista se encuentre certificado por Santista Textil Argentina SA. utilice tejidos de su fabricación y cada prenda lleve la etiqueta que avala al presente sistema.

Esta prenda deberá ser producida siguiendo los detalles de la presente especificación y parámetros de calidad que establece el sistema de "garantía Total" implementado por Santista Textil Argentina SA.

Prenda: deberá llevar la etiqueta de garantía Total donde conste el confeccionista certificado además indicaciones adicionales sobre composición del producto, conservación de la prenda y cualquier otra disposición legal vigente.

VICIOS OCULTOS DE FABRICACIÓN:

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	
Fecha de ultima actualización :	30/03/05
H.S.T. R/3	Hoja n° 9/10

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Todos los elementos objeto de la presente Especificación Técnica contarán con una garantía contra vicios ocultos de fabricación por un término no inferior a un año a contar del momento de su recepción definitiva en Almacenes de la E.P.E.El oferente podrá proponer este mayor plazo, pero su no mención indicará que es válido el establecido en este punto.

BORRADOR

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS	
DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD	
Fecha de ultima actualización :	30/03/05
H.S.T. R/3	Hoja nº 10/10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

H. S. T. N° 5

BORRADOR

CALZADO DIELECTRICO

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CALZADO DIELÉCTRICO

CALZADO DE SEGURIDAD CON CAPELLADA DE CUERO DE MATERIAL SINTÉTICO, CON O SIN PUNTERA DE ACERO.

1) NORMAS A CONSULTAR

- IRAM 15/73 Inspección por atributos. Plan de muestra única, doble y múltiple con rechazo.
- IRAM 18/60 Muestreo al azar.
- IRAM 3610/76 Calzado de cuero con capellada de cuero, plantas varias y puntera de acero para la protección de riesgos de impacto.
- IRAM 8501 Resistencia de la flor al doblado y grado de curtido.
- IRAM 8506/69 Sustancia dérmica.
- IRAM 8507/71 Absorción del agua.
- IRAM 8508/71 Determinación del ph.
- IRAM 8511 Resistencia a l tracción.
- IRAM 8519/63 Impermeabilidad al agua en cueros de curtición mineral.
- IRAM 8650/76 Cordones de fibra sintética para borcegués.
- UNE 81 307/77 Fatiga mecánica.
- UNE 81 306/77 Ensayo de abrasión a la suela.
- UNE 81 308/77 Ensayo de estanqueidad.
- DIN 53455 Ensayos de tracción.
- DIN 53457 Ensayos de tracción.

BORRADOR

2) OBJETO

Establecer los requisitos generales y particulares del calzado de seguridad apto para tareas donde esté presente el riesgo eléctrico.

3) CONDICIONES GENERALES

3-1) MODELO

A) Botines de caña mediana.

A1) Sin puntera.
A2) Con puntera.

B) Zapatos.

B1) Sin puntera.
B2) Con puntera.

3-2) SISTEMA DE FABRICACIÓN

Inyectado (no clavado, no pegado) que permita la unión de la planta con la capellada (con junta autolimpiante) formando una sola pieza, haciéndola totalmente impermeable.

3-3) No se admitirán clavos o semillado. La unión del corte con la plantilla de armando puede ser según el sistema convencional o por el sistema STROBEL (véase esquema D2 IRAM 3610).

4) MATERIAS PRIMAS

4-1) CAÑA, CAPELLADA Y CUBRE COSTURA

Cuero vacuno flor (no corregido) curtido color negro. Espesor 0,18 a 0,21 cm.

4-2) FUELLE O LENGÜETA

Cuero vacuno flor curtido color negro. Espesor 0,07 a 0,1 cm.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

H.S.T. N° 5

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

4-3) FORRO

Cuero vacuno flor curtido a definir por el fabricante. Espesor 0,07 cm.

4-4) PLANTILLA DE ARMADO

Cuero curtido. Espesor mínimo 0,2 cm (no se admitirá cuero reconstituido).

4-5) PLANTA EXTERIOR

Poliuretano (P.U.). Pudiéndose ser mono o bi-densidad.

4-6) PLANTILLA DE PRESENTACIÓN

Cubrirá totalmente la plantilla de armado. Flor curtido. Espesor 0,08 a 0,12 cm.

5) ARMADO

5-1) SISTEMA DE FABRICACIÓN

De acuerdo con lo indicado el calzado será inyectado.

5-2) HORMA

Será del tipo anatómico sin cabrillón metálico, ancha.

5-3) FORRO

Estará íntimamente adherido al cuero exterior en toda su extensión, sin formar arrugas ni otras imperfecciones.

5-4) DELANTERO (Punta)

El sector se dispondrá desde el interior del calzado hacia el exterior de la manera siguiente: forro; acolchado que cubre los bordes de la puntera (en caso de requerirse) y capellada.

5-5) OJALILLOS Y/O GANCHOS ALPINOS NO METÁLICOS

De tenerlos estarán ubicados a los lados de la caña y su número será en función del modelo.

5-6) PROTECCIÓN DEL TOBILLO Y TENDÓN DE AQUILES

En la parte superior de la caña alrededor del tobillo y tendón de Aquiles, llevará entre la misma y el forro una almohadilla de espuma sintética o material similar de 1,5 cm de espesor para proteger contra golpes dicha zona. A partir de chapa talonera para arriba será confeccionada en cuero flor flexible y liviano.

6) REQUISITOS

6-1) PARTES DEL CUERO



6-1-1) ESPESORES

Se ajustarán a lo establecido en la norma IRAM N° 3610, salvo lo indicado en esta especificación técnica.

6-1-2) CAPELLADA

De acuerdo a lo indicado en 4-1.

6-1-3) COLOR

Negro.

6-2) PLANTA EXTERIOR

6-2-1) ESPESOR MINIMO

Excepto el dibujo, no será menor de 0,4 cm.

6-2-2) RESISTENCIA ELÉCTRICA

Mínimo 1×10^3 MEGOHM.

6-2-3) CORRIENTE DE FUGA

Para una tensión eficaz de 10 kV 50 hZ durante 1 minuto – Max. 0,5 mA – Norma OSHA.

6-2-4) TENSIÓN DE PERFORACIÓN

Mínima 20 kV o tensión de contorneo mínima 18 kV.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

H.S.T. N° 5

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

6-2-5) PARA EL POLIURETANO

Dureza Shore D: 50° a 75°.

6-2-6) RESISTENCIA A LA TRACCIÓN

Ensayos de tracción según DIN 53455/53457. Poliuretano: B 25 a 40 N/mm².

6-2-7) ALARGAMIENTO DE ROTURA

Poliuretano: Er 380 a 800 % a 25°C de temperatura.

6-2-8) RESISTENCIA DESPEGUE ENTRE SUELA Y CAPELLADA

Mínimo: 180 daN/cm².

6-2-9) COLOR

Negro.

6-3) COSTURAS

Se ajustarán a lo establecido en la Norma IRAM N° 3610.

6-4) CORDONES

6-4-1) Se ajustarán a lo establecido en la Norma IRAM N° 8650 de cordones de fibra sintética para borceguíes, extremos fundidos.

6-4-2) LARGO MÍNIMO

- a) Para botines: 100 cm.
- b) Para zapatos: 60 cm.

6-5) ALTURA DE LA CAÑA

Todos los números

- a) Botines: 12 cm ± 0,5 cm
- b) Zapatos: 7 cm ± 0,5 cm

6-6) DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN

6-6-1) PUNTERA

En caso de solicitarse el calzado con la misma cumplirán con lo indicado en la Norma IRAM N° 3610 admitiéndose otro material que cumpla con los valores de resistencia de dicha Norma.

6-6-2) TRATAMIENTO

La puntera deberá ser tratada con baño plástico (sinterización) si es metálica.

6-7) PESO CALZADO COMPLETO N° 42

6-7-1) CON PUNTERA

Máxima 650 gr. por botín.
Máximo 570 gr. por zapato.

6-7-2) SIN PUNTERA

Máxima 600 gr. por botín.
Máximo 520 gr. por zapato.

Se considerará preferentemente el calzado de menor peso.



7) EMBALAJE Y MARCADO

7-1) EMBALAJE

El calzado se embalará de manera de evitar deterioro o alteraciones de sus características originales, cada par vendrá embalado individualmente en una caja de cartón, pudiendo estas a su vez serlo dentro de otra en un número máximo de 12.

7-2) MARCADO

Cada botín o zapato llevará marcado en forma indeleble:

7-2-1) El número de medida del calzado.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

H.S.T. N° 5

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

7-2-2) En la parte externa.

EPE SFE
CSE
19..

7-2-2-1) Las letras C.S.E. tamaño: 0,4 cm.
7-2-2-2) La sigla EPE SFE tamaño: 0,4 cm.
7-2-2-3) El año de fabricación tamaño: 0,4 cm.

8) CONTROL DE CALIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA MUESTRA

Las muestras presentadas en la Licitación, dos pares de botines o zapatos N° 42 (cuarenta y dos) deberán satisfacer todos los requisitos y ensayos, caso contrario se rechazará la oferta. Asimismo se deberá presentar muestra de cada una de las partes de cuero a ser utilizadas, en un tamaño mínimo de 30 cm por 30 cm. Así como muestra de los cambrillones y/o contrafuertes que compondrán el calzado.

9) CONTROL DE ACEPTACIÓN DE PARTIDAS

Se cumplirá con lo establecido en la Norma IRAM N° 18 párrafos G-19, G-20, G-21, G-22, H-19 y H-20; y la Norma IRAM N° 15 párrafos 3-3, 3-6, 3-12. Obtenido el número de muestras según las partidas, se las someterá a los ensayos indicados en la presente ESPECIFICACIÓN.

El número de "n" pares a recepcionar, se obtiene de la siguiente tabla:

Cantidad de pares	"n" muestras
hasta 100	2
101 a 300	3
301 a 500	4
501 a 1000	5
1001 a 2000	8
más de 2000	10



10) CONDICIONES Y ORDENAMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE ENSAYOS

10-1) ADECUACIÓN

El calzado se mantendrá durante 24 horas antes del ensayo, en un ambiente a 20°C ± 2°C de temperatura con un grado de humedad relativa del aire del 65% ± 5%. Inmediatamente después de cumplir esta permanencia se realizarán los ensayos.

10-2) ENSAYOS ELÉCTRICOS

10-2-1) ENSAYOS CON CORRIENTE ALTERNA

DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA CORRIENTE LIMITE Y TENSIÓN DE PERFORACIÓN

Características de la fuente:

Potencia mínima: 2 kVA.

Tensión suministrada:

Frecuencia: 50 Hz (industrial).

entre dos electrodos, uno interior constituido por 2 kg de esfera de plomo de 0,3 cm de diámetro y otro en la parte exterior que recubre totalmente la superficie externa en contacto con el suelo (taco, suela). Se aplicará una tensión alternada escalonada en 250 voltios por segundo hasta llegar a 10 kV (valor eficaz), luego de 1 minuto de aplicación se medirá la corriente, que deberá ser inferior a 0,5 mA.

A partir de este instante, la tensión se seguirá elevando a razón de 350 voltios por segundo, hasta la perforación o contorneo.

10-2-2) ENSAYOS CON CORRIENTE CONTINUA

DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA OHMICA

Una tensión continua de 1000 V se aplicará entre dos electrodos circulares de cobre electrolítico de 3 cm de diámetro, 0,5 cm de espesor con los bordes redondeados con radio de 0,25 cm. Estos electrodos se ubicarán de uno y otro lado de la planta en forma tal que sus ejes coincidan.

Los electrodos estarán sometidos a una presión de 500 g/cm².

Antes de ubicar los electrodos se pintará la planta en ambas caras (interior y exterior) con un líquido conductor apropiado.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

H.S.T. N° 5

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las mediciones de corriente se ejecutarán después de 1 minuto de aplicada la tensión. La medición anterior se repetirá sobre el talón de cada calzado.

10-3) ENSAYOS MECÁNICOS

10-3-1) Ensayos de resistencia de la puntera al impacto.

10-3-2) Ensayo de estanqueidad.

10-3-3) Ensayo de abrasión de la suela.

10-3-4) Ensayo de cordones.

10-3-5) Ensayo de despegue entre suela y capellada.



Todos estos ensayos se realizarán de acuerdo a la Norma IRAM respectiva.

11) CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA PARTIDA

De encontrarse un defecto o incumplimiento de un requisito en una de las muestras obtenidas según 9), se tomará una muestra doble y en caso de encontrar otro defecto o incumplimiento de un requisito se RECHAZARÁ LA PARTIDA.

INSTRUCCIONES DE CONSERVACIÓN

Cada prenda objeto de esta Especificación Técnica, deberá llevar instrucciones precisas sobre el trato a recibir para su manutención.

Se mencionarán, asimismo, los cuidados especiales que requieran en su todo o en sus partes.

VICIOS OCULTOS DE FABRICACIÓN

Todos los elementos objeto de la presente Especificación Técnica, contarán con una garantía contra vicios ocultos de fabricación por un término no inferior a un año a contar del momento de su recepción definitiva en Almacenes de la E.P.E. El oferente podrá proponer este mayor plazo pero su no mención indicará que es válido el establecido en este punto.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

H.S.T. N° 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BORRADOR

H.S.T. N° 19

TOALLAS DE MANO

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

DEL TRABAJO

TOALLAS DE MANO

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación:

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TECNICAS

BORRADOR

CARACTERISTICAS GENERALES:

- **COLOR:** Colores firmes y lisos.
- **CONFECCION:** Doblado en los cuatro lados.
- **TEJIDO:** Turco doble felpa .

REQUISITOS

- Método de ensayo**
- **MATERIA PRIMA:** Algodón I.R.A.M. _AAQCT B-78-41/73
 - **MEDIDAS:**
 - LARGO:** 75 cm
 - ANCHO:** 45 cm
 - **PESO:** 400 gr/m² (mínimo) I.R.A.M. 7508/62
 - **RESISTENCIA A LA TRACCION:** I.R.A.M 7509/66
 - URDIMBRE** 6,0 daN/cm²
 - TRAMA** 4,5 daN/cm²
 - **NÚMERO DE HILOS:** I.R.A.M. 7537/66
 - URDIMBRE-BASE** 12/cm
 - URDIMBRE-RIZO** 12/cm
 - TRAMA** 14/cm
 - **LONGITUD DEL RIZADO** 400 %

INSTRUCCIONES DE CONSERVACIÓN:

Cada prenda objeto de esta Especificación Técnica deberá llevar instrucciones precisas sobre el trato a recibir en su limpieza, secado y/o planchado .

Se mencionarán ,asimismo, los cuidados especiales que requieran en su todo o en sus partes.

VICIOS OCULTOS DE FABRICACION :

Todos los elementos objeto de la presente Especificación Técnica contarán con una garantía contra vicios ocultos de fabricación por un término no inferior a un año a contar del momento de su recepción definitiva en Almacenes de la E.P.E. .El oferente podrá proponer este mayor plazo, pero su no mención indicará que es válido el establecido en este punto.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

H.S.T. N° 24

BORRADOR

BUZO DE TRABAJO

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/1

Hoja nº 1/4

BORRADOR

BUZO DE TRABAJO

Tela: Frisa invisible, Composición 100% algodón peinado. Peso x m2 310 grs. +/- 10%.
Artículo 1050 de Iteva SA. Teñido colorante reactivo. Color beige (similar al color 210 de Grafa)

Mangas: Mangas largas, con cuello redondo y mangas pegadas.

Puño, cuello, faldón: Rib, algodón peinado 98%/elastómero 2%. Peso x m2 360 grs.
Artículo 4036 L de Iteva SA. Teñido colorante reactivo. Color beige (similar al color 210 de Grafa)

TABLA DE MEDIDAS:

Números	1	2	3	4	5	Tolerancia
Medida Cuello	39	41	45	51	55	± 0,5cm.
Largo Espalda	72	74	76	79	81	± 1,00cm.
Medida Pecho	59	61	64	72	76	± 1,00cm.
Largo Manga	60	61	63	64	65	± 1,00cm

Bolsillo: Sobre el lateral izquierdo llevará un bolsillo plaqué de 14 cm. de ancho por 15 de profundidad.

ISOLOGO CORPORATIVO

Sobre el delantero izquierdo (en el bolsillo) llevará estampado directo, pigmentos al solvente del tipo Plastisol, el isologo corporativo E.P.E a tres colores dentro de un rectángulo de 8,00 X 3,5 cm.

Color letras: Blanco
Color fondo: Rojo 4850.
Color rayo: Amarillo 1090.

ANCHO DE LOS ELÁSTICOS POLIAMIDICOS:

Cuello 3.00 cm.
Puños y Cintura 5,00 cm.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/1

Hoja nº 2/4

**EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

CONTROL DE CALIDAD DE ACEPTACIÓN DE LA MUESTRA

Las muestras presentadas en la licitación deberán satisfacer todos los requisitos y ensayos, caso contrario se rechazará la oferta. Se tomarán las medidas luego de tres lavados y secados completos de la muestra.

BORRADOR

INSTRUCCIONES DE CONSERVACIÓN

Cada prenda objeto de esta especificación técnica deberá llevar instrucciones precisas sobre el trato a recibir en su limpieza, secado y/o planchado.

Se mencionarán, asimismo, los cuidados especiales que requieran en su todo o en sus partes.

VICIOS OCULTOS DE FABRICACIÓN:

Todos los elementos objeto de la presente Especificación Técnica contarán con una garantía contra vicios ocultos de fabricación por un término no inferior a un año a contar del momento de su recepción definitiva en Almacenes de la E.P.E. El oferente podrá proponer este mayor plazo, pero su no mención indicará que es válido el establecido en este punto

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación: 30/03/05

H.S.T. : R/1

Hoja nº 3/4

EPE
Buzo cuello redondo

BORRADOR



1/4 (30/03/05)

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

UNIDAD HIGIENE Y SEGURIDAD

Fecha de última modificación:

30/03/05

H.S.T. : R/1

Hoja nº 4/4



BORRADOR

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

PARA CONTRATOS DE PROVISION

CAPITULO I

CONCEPTOS GENERALES

Art. 1° - OBJETO DEL PLIEGO: El presente pliego establece las bases y condiciones generales a que se ajustará la Licitación, adjudicación, contratación, ejecución, recepción e inspección del suministro de materiales, cuyo detalle, como así también las bases y condiciones complementarias y especificaciones técnicas, se indican por separado.

Art. 2° - DENOMINACION: A los efectos de la aplicación de este Pliego y todo otro documento contractual se aplicarán las siguientes denominaciones:

EMPRESA: Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe - ley 10.014.

PROPONENTE: Persona física o jurídica que presenta ofertas en las licitaciones con vistas a efectuar la provisión de materiales y/o locación de servicios solicitados.

ADJUDICATARIO: Persona física o jurídica a la que se encarga de la provisión y/o ejecución total o parcial de lo licitado.

CONTRATISTA: Persona física o jurídica signataria del contrato de provisión y/o locación de servicios.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas, presentados por el proponente.

PROPUESTA: Presupuesto o precio y condiciones de los materiales y/o prestaciones de servicios ofrecidos.

Art. 3° - REGISTRO DE PROVEEDORES: A los efectos de la presentación de las ofertas es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Empresa, cumplimentando la reglamentación establecida a tal efecto. Se aceptarán ofertas de proponentes que no cumplan con esta exigencia, a condición que esta inscripción sea cumplimentada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores al acto de apertura de la Licitación.

Art. 4° - PLAZOS: Salvo que se establezca expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en el presente Pliego, serán computados en días calendarios.

Art. 5° - ORDEN DE PRELACION: En caso de discrepancia entre los documentos del legajo del llamado a Licitación, prevalecerá lo dispuesto en ellos en el orden siguiente:

- 1°) Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.
- 2°) Descripciones, Normas, Especificaciones Técnicas y planos de detalle.
- 3°) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4°) Alcance del Suministro.
- 5°) Régimen de Contrataciones de la Empresa Provincial de la Energía conforme a la Ley N° 10.014.
- 6°) Ley de Contabilidad de la provincia de Santa Fe.

Art. 6° - ADQUISICION DEL PLIEGO LICITATORIO: Todo interesado en concurrir a una Licitación debe adquirir, en el lugar indicado en el aviso y hasta el segundo día anterior al de la fecha de apertura, en horario administrativo, un ejemplar completo del Pliego que en cada caso fija las bases y condiciones de la licitación. Con tal motivo la Empresa extenderá comprobante en forma a nombre del adquirente a efectos que el proponente cumpla con lo requerido en el artículo 10°, subinciso 1.3 del presente.

Art. 7° - CONSULTAS Y ACLARACIONES: En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo de la Licitación.

A tal efecto, las dudas que pudieran originarse acerca de las mismas, como así también, y especialmente, respecto de planos, cómputos y especificaciones técnicas, en general, deberán plantearse por escrito a la Empresa solicitando en forma concreta las aclaraciones que se estimen necesarias.

Las consultas podrán ser efectuadas como máximo hasta los cinco (5) días hábiles anteriores al del acto de apertura. Las respuestas de la Empresa serán escritas, y se remitirán al interesado en el domicilio que indique en su presentación. A exclusivo criterio de la Empresa, la misma podrá comunicar esa respuesta a los otros posibles proponentes, en la medida que considere de interés o necesario, el dar a conocer a los mismos los términos de dicha respuesta.

Toda información, en cuanto a la presentación de la oferta, podrá ser requerida hasta una (1) hora antes de la fijada para la apertura de la presente Licitación en el mismo domicilio definido como lugar de esa apertura.

Con posterioridad a la adjudicación, todo tipo de consulta de parte del contratista, no implicará bajo ningún concepto prorrogar el plazo de entrega que se haya convenido.

CAPITULO II

DE LOS REQUISITOS Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Art. 8° - LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION: Las ofertas deberán ser presentadas en el lugar que se indique en el aviso de Licitación en horas hábiles de oficina, hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Quando con posterioridad al llamado a Licitación se declare feriado o se acuerde asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil, a la misma hora.

No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

Art. 9º - PRESENTACION: Para presentarse a una Licitación y para que sea válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona, en la oficina donde aquella deba verificarse hasta el día y hora establecidos para el respectivo acto, en sobre cerrado, todos los documentos que se exigen en el artículo siguiente. Esta presentación podrá hacerse también por carta, sin responsabilidad alguna para la Empresa por demora o extravío de cualquier origen.

En ningún caso el sobre de presentación tendrá membrete ni inscripción alguna que identifique al proponente y llevará como única leyenda, la siguiente:

Licitación (Privada o Pública) N° a verificarse el día de 19 , a las hs, en la EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA, calle N° , Santa Fe.

Este Sobre Presentación contendrá además de la documentación que se detalla en el Artículo siguiente, otro sobre identificado como Sobre Propuesta. Este Sobre Propuesta es suministrado por la Empresa como parte del pliego que se entrega a los oferentes. Se lo presentará debidamente cerrado y en su interior corresponderá colocar la documentación que se requiere en el próximo Artículo.

Art. 10º - CONTENIDO DEL SOBRE PRESENTACION Y DEL SOBRE PROPUESTA: Los documentos que deben incluirse para la presentación son los siguientes:

1-SOBRE PRESENTACION:

- 1.1) Garantía de la propuesta constituida como mínimo, por el 1 % (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial o del total de los presupuestos oficiales de los Rubros en que expresamente se encuentre dividida la Licitación. Para el caso de que el proponente no cotiche en todos los Rubros, podrá presentar garantía sobre el monto del Presupuesto Oficial del Rubro o los Rubros en los que presente su oferta. Esta garantía deberá ser formalizada mediante alguna de las formas establecidas en el artículo 19º de este Pliego.**
- 1.2) Sobre Propuesta debidamente cerrado, con el contenido previsto en el inciso 2 de este mismo artículo.**
- 1.3) Un ejemplar completo del legajo que sirvió de base para el llamado a la Licitación, debidamente firmado por el proponente en todas sus hojas, con el comprobante que acredite haberlo adquirido antes de la Licitación.
- 1.4) Reposición del sellado provincial de ley.
- 1.5) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Empresa.
- 1.6) Constancia de haber efectuado el pago correspondiente al periodo en vigencia del impuesto a los Ingresos Brutos y nota con carácter de declaración jurada que manifieste la inexistencia de deudas en concepto de este impuesto.
- 1.7) Constancia de haber efectuado el pago correspondiente al periodo en vigencia de aportes de la Ley 5110 (Provincia de Santa Fe) y nota con carácter de Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de deudas en concepto de dicha ley o su condición de no ser contribuyente de la misma.
- 1.8) Declaración Jurada a la que refiere la Ley Nacional N° 17250, en cuanto a lo no-existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y de todo otra obligación en materia previsional.
- 1.9) Antecedentes del proponente como proveedor de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación.
- 1.10) Declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Santa Fe.
- 1.11) Domicilio Real y Domicilio Legal del Proponente: es en este último donde se practicarán todas las notificaciones vinculadas con la Licitación y eventualmente con el contrato de adjudicación. Optativamente podrá constituirse un domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, o en la ciudad donde se lleve a cabo la apertura de la Licitación.
- 1.12) Recibo por las muestras que se entregaron en cumplimiento de lo prescripto en el Art. 23º de este Pliego. □
- 1.13) Constancia de inscripción y otorgamiento del N° de C.U.I.T. (Clave Unica de Identificación Tributaria) emitida por la Dirección General Impositiva.
- 1.14) Otras formalidades que se especifiquen en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales y/o en el de Especificaciones Técnicas.

La insuficiencia u omisión de los requisitos exigidos por los subincisos 1.1 y 1.2 de este inciso N° 1 será causa de rechazo, sin más trámite, de la oferta en el mismo acto de la apertura por las autoridades que lo dirijan, con excepción de la tolerancia por error de monto en la garantía de oferta, contemplada en el Art. 19º - último párrafo- del presente Pliego.

La omisión de los requisitos exigidos por los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contado desde el momento en que el proponente sea notificado. A tal efecto se le dará valor de formal intimación a la lectura de la constancia que se incorpora en el Acta de Apertura, mencionando la omisión en que hayan incurrido los proponentes. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta podrá, o no, ser rechazada, a exclusivo juicio de la Empresa.

2-SOBRE PROPUESTA: En este Sobre se deberá incluir única y exclusivamente, la siguiente documentación:

2.1) Formulario Resumen de Cotización en original y duplicado, el cual constituye parte de la documentación que esta E.P.E. suministra como documentación integrante del Pliego. **El cambio de este Formulario Resumen de Cotización por fotocopias o por hojas, con o sin membrete, distintos a los oficiales entregados por la E.P.E. será causa de rechazo de la oferta en el mismo acto de apertura.**

Para la formulación de **DESCUENTOS ESPECIALES**, se considerarán válidos únicamente aquellos descuentos que ofrezcan los proponentes, que hayan sido formulados al dorso del **Formulario Resumen de Cotización**. El texto que informe estos descuentos deberá ser rubricado por el, o los responsables de la firma oferente.

2.2) Propuesta y/o cotización, en original y duplicado, confeccionada en papel con membrete del oferente y según los requisitos establecidos en el Capítulo III del presente Pliego.

En caso de discrepancia entre alguna o algunas de las condiciones o valores informados sobre los documentos de este Sobre Propuesta, prevalecerá lo expuesto en el Formulario Resumen de Cotización.

CAPITULO III **PROPUESTA**

Art. 11° - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: La presentación de una oferta lleva implícita la obligación de mantenerla válida por un plazo mínimo de sesenta (60) días contados desde la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 12° - FORMALIDADES: La propuesta deberá observar el cumplimiento de las siguientes formas:

1°) Se presentará por duplicado, redactada en idioma castellano, en un solo tipo de escritura que deberá ser realizada únicamente a máquina.

2°) Deberán estar firmadas todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de firma pertinente.

3°) Las raspaduras, enmiendas, entrelíneas deberán ser debidamente salvadas al final.

Estará compuesta por la cotización, plazo de entrega, datos característicos garantizados de los materiales y condiciones especiales y/o alternativas, si las hubiere.

Art. 13° - COTIZACION: Además del Formulario Resumen de Cotización que suministra la Empresa, el proponente presentará un presupuesto detallado el que deberá ajustarse a lo siguiente.

1°) La cotización de los precios deberá realizarse en pesos.

2°) En razón de que esta Empresa se encuentra registrada ante la Dirección General Impositiva, como Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), bajo el número de C.U.I.T 30-54578816-7, las cotizaciones deberán discriminar el precitado gravamen, con excepción de los proponentes que sean Responsables no Inscriptos ante el IVA, lo cual deberá ser acreditado mediante una copia de la inscripción ante la D.G.I. **El no cumplimiento con lo dispuesto en este inciso, dará lugar a interpretar que los precios cotizados ya incluyen el I.V.A.**

3°) Para cada uno de los rubros y/o items que se coticen dentro de los que componen el Alcance de Suministro, se deberá indicar cantidad, unidad, precio unitario y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total, se tendrá en cuenta el precio unitario.

4°) Cuando en el Alcance del Suministro se definan Rubros que se integren por más de un Item, podrán parcializarse cotizaciones a nivel de Item. Es posible en consecuencia presentar ofertas que no completen la totalidad del Rubro.

5°) Cuando los Rubros que se licitan no se dividan en Items, es obligatorio presentar oferta por Rubro o Rubros completos.

Art. 14° - CONDICIONES DE REAJUSTE: Salvo indicación en contrario del Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales, los precios de los bienes cuya provisión se contrate, no estarán sujetos a reajuste de variaciones de costos.

Art. 15° - PLAZO DE ENTREGA: Se entenderá como tal al plazo máximo en el cual el contratista deberá entregar los materiales y/o equipos convenidos, en el lugar pactado, computado a partir de la fecha en que se notifica la adjudicación, o se receptiona la Orden de Compra. No obstante queda dispuesta una cantidad máxima de diez (10) días como posibilidad por parte del proveedor de adelantar la entrega contratada, respecto a la fecha de vencimiento del plazo de entrega.

La Empresa podrá establecer cronogramas de entregas que parcialicen la provisión que se licite, en función de lo cual se indicará para cada entrega parcial la cantidad a proveer y el plazo de vencimiento de cada una de las entregas programadas.

De no existir un cronograma de entregas, la misma deberá realizarse en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación o de la de recepción de la Orden de Compra.

La Empresa asume como plazo o cronograma de entregas más adecuado a sus necesidades, al definido en el Pliego licitatorio, pudiendo los proponentes ofrecer plazos o programas de entregas diferentes, quedando a exclusivo juicio de esta Empresa aceptarlos o no. A tal efecto esta propuesta alternativa deberá ser formulada en su oferta con indicación de fechas y cantidades ciertas, garantizando el cumplimiento de la misma.

Art. 16° - CARACTERISTICAS DEL MATERIAL OFRECIDO: Los proponentes deberán precisar claramente en sus ofertas la marca, tipo, modelo y todo detalle relevante de los materiales, equipos y/o accesorios ofrecidos, con el objeto de brindar la más amplia información sobre lo que se propone. Se deberán adjuntar folletos descriptivos, y toda documentación considerada de interés para una mejor apreciación de la calidad y confiabilidad de lo ofrecido. Dicha información responde a la necesidad de asegurar el más completo análisis de las propuestas, y fundamentar con adecuados conocimientos la adjudicación.

Ante la falta parcial o total de Datos Técnicos Garantizados y/o Protocolos de Ensayo que sean requeridos en el Pliego Complementario o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, o cuando los materiales y/o equipos solicitados no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, ya sea en forma parcial o total, queda a exclusivo criterio de la Empresa desestimar la propuesta.

Las Normas y Especificaciones Técnicas, propias de esta Empresa, cuyas condiciones son las que deben observar los materiales o equipos que se liciten, deberán ser adquiridas o consultadas en el Departamento Normalización y Ensayos cuyo domicilio es: calle Bv. Pellegrini 2626, Piso 1º, Código Postal (3000), - Santa Fe – Tel (0342) 4505608 / 609 / 610 / 611 / 612 / 613, Fax: (0342) 4505617, o en las Oficinas Técnicas de las respectivas Gerencias Regionales ubicadas en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Rafaela.

Se entenderá que los materiales o equipos solicitados sólo refieren a bienes nuevos y sin uso.

Art. 17º - PROPUESTA ALTERNATIVA QUE MODIFIQUE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Además de la Oferta Básica, cuya cotización es siempre obligatoria, los proponentes podrán ofrecer las variantes que, a su criterio consideren más ventajosas que las especificadas en la documentación que se anexa al presente Pliego Base. Las variantes así ofrecidas quedarán identificadas como "Cotizaciones Alternativas".

En el caso de variantes ventajosas que modifiquen sustancialmente las bases o condiciones establecidas, y la Empresa, a su exclusivo juicio, evaluara esas ventajas como relevantes se procederá a dejar sin efecto la Licitación y a llamar a una nueva, modificándose convenientemente sus bases y condiciones.

CAPITULO IV **DE LAS GARANTIAS**

Art. 18º - CLASES E IMPORTES: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

I - Garantía de la Oferta: el uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial o de los valores de los Rubros en que se divida dicho Presupuesto Oficial, conforme a la metodología prevista en el Artículo 10º, subinciso 1.1).

II - Garantía de la Adjudicación y/o Contrato: el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación.

Art. 19º - FORMAS DE CONSTITUIR LAS GARANTIAS: Las garantías a que se refiere en el artículo anterior, deberán constituirse en alguna de estas formas, a opción del proponente o del adjudicatario:

a) En dinero efectivo: única y exclusivamente mediante una operación de "Depósito en Garantía" que deberá realizarse en el Banco de Santa Fe S.A., para constancia de lo cual dicha institución emitirá el correspondiente certificado.

b) Giro o Remesa, Postal o Bancaria, librados a la orden de la Empresa Provincial de la Energía.

c) Fianza solidaria de una institución bancaria a satisfacción de la Empresa, debidamente suscripta por los funcionarios o apoderados habilitados para comprometer al banco garante, con la correspondiente certificación de firmas.

d) Pagaré a la vista, avalado por una institución Bancaria a satisfacción de la Empresa Provincial de la Energía. El texto por el cual se exprese el otorgamiento de este aval, deberá redactarse al dorso del pagaré o en algún formulario oficial de la institución bancaria que otorgue el correspondiente aval, debidamente suscripto por las autoridades del banco interviniente.

e) Mediante póliza de seguro de caución, aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Las garantías que se acompañen, conforme a lo previsto en los incisos b), c), y e) de éste artículo, deberán ser presentadas en original.

Las **Garantías de Oferta** presentadas según las formas previstas en los incisos c), d) y e) de este artículo, deberán mantener su vigencia hasta la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a la cual se adicionará el período de prórroga, cuando por Pliego Complementario se prevea la posibilidad de extender este plazo. Las Garantías de Contrato, deberán extender su vigencia, hasta la fecha de vencimiento de las obligaciones del contrato.

No serán rechazadas las ofertas, cuando por error el monto de la garantía presentada fuere inferior al que corresponda por una diferencia que no supere el veinte por ciento (20%) del importe correcto. Se intimará en ese caso, según los términos establecidos en el Artículo 10º- punto 1, último párrafo, al proponente a cubrir la diferencia en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles; no cumplimentando esa intimación en tiempo y forma se tendrá por desestimada la oferta.

Art. 20º - PLAZO PARA CONSTITUIR LA GARANTIA DEL CONTRATO: Dentro de los veinte (20) días de la notificación de la adjudicación o de recepcionada la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir una Garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado. El no cumplimiento de este requisito habilitará la suspensión de los pagos de las facturas por entregas que pudieran haberse ya concretado, hasta tanto se satisfaga el cumplimiento de esta garantía.

A efectos de su constitución deberán observarse las modalidades indicadas en el artículo anterior.

Art. 21º - INTERESES: Las garantías constituidas para la propuesta o para el contrato, no devengarán intereses por ningún concepto.

Art. 22º - DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS: serán devueltas de oficio:

I - Las garantías de oferta: a los proponentes que no resultaren adjudicatarios, una vez decidida la adjudicación y/o producido el vencimiento del plazo de mantenimiento de ofertas, con sus prórrogas si correspondieren.

II - Las garantías de adjudicación: una vez cumplida la contratación mediante la recepción de conformidad de la totalidad de los bienes, conforme al detalle contenido en la respectiva Orden de Compra.

CAPITULO V **MUESTRAS**

Art. 23º - PRESENTACION: En el caso de que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones así lo requiera, o en el supuesto contrario, cuando el proponente así lo desee, este deberá entregar antes de la apertura de la Licitación en bulto cerrado, lacrado y rotulado, las muestras exigidas u ofrecidas. Estas podrán ser retiradas vencido el plazo de mantenimiento de propuestas o de producida la adjudicación.

Los lugares donde podrán efectuarse las entregas de las muestras son, dependiendo del domicilio del lugar de apertura de la licitación, los siguientes:

- ♦ Santa Fe: Espora y República de Siria (Almacén Villa María Selva)
- ♦ Rafaela: Avda. Santa Fe 1.671 (Almacén Central Regional Rafaela)

- ◆ Rosario: Catamarca 1.051 (Almacén Catamarca).

Producida la entrega de las muestras, la E.P.E. emitirá un recibo por triplicado. El original quedará en poder del proponente y deberá ser presentado imprescindiblemente en oportunidad de solicitar la devolución de la muestra presentada, el duplicado deberá ser incluido en el Sobre Presentación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° - subinciso 1.12)- de este Pliego. El triplicado será retenido por la E.P.E.

El bulto que contiene las muestras será abierto para su verificación y control con posterioridad al acto de apertura de la Licitación.

Art. 24° - ENSAYOS DE LAS MUESTRAS: Las muestras podrán ser sometidas a los ensayos, análisis y experiencias que la Empresa estime necesario, sin que el propietario de la misma tenga derecho a reclamación alguna por deterioro o destrucción.

Art.25° - RETIRO Y DEVOLUCION DE LAS MUESTRAS: Las muestras que correspondan a ofertas no adjudicadas y que no hayan sido sometidas a ensayos destructivos, quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta treinta (30) días después de producida la adjudicación. Las muestras que no fueren retiradas dentro de este plazo, pasarán sin cargo a propiedad de la E.P.E.

Las muestras correspondientes a los bienes adjudicados quedarán en poder de esta Empresa, para el control posterior de las entregas. Una vez cumplida la totalidad de las entregas, las muestras quedarán a disposición de los adjudicatarios por el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de última entrega. De no procederse al retiro de las muestras en ese plazo, se seguirá el criterio establecido en el párrafo anterior.

CAPITULO VI **ACTO DE LICITACION**

Art. 26° - APERTURA DE LAS OFERTAS: En el lugar, día y hora fijados al efecto, bajo la presidencia del funcionario designado por la Empresa y en presencia de los interesados que concurren al acto se dará por finalizada la recepción de ofertas, previo recuento y numeración correlativa de los sobres, anunciándose el número de ofertas recibidas.

A partir de ese momento no se aceptará el retiro de ninguna de las propuestas. Inmediatamente se procederá a abrir los Sobres de Presentación mencionando los documentos, que se acompañan en cada uno. Quedarán de hecho incluidas en la Licitación aquellas propuestas cuyas garantías de oferta - Artículo 10° (subinciso 1.1) de este Pliego- hayan sido aceptadas, y las que hayan incluido dentro del Sobre Presentación el Sobre Propuesta debidamente cerrado. Posteriormente se procederá a la apertura de los Sobres Propuesta correspondientes, dándose lectura a aquellas propuestas que hayan cumplimentado estos dos requisitos.

Terminada la lectura, los proponentes presentes o representantes autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias respecto de lo actuado en el acto de apertura. Dichas observaciones deberán manifestarse en forma verbal, concretas y concisas, ajustadas estrictamente a los hechos o documentos vinculados con el acto de apertura. No se admitirá discusión alguna sobre ellas.

Art. 27° - ACTA: De todo lo ocurrido durante el "acto de Licitación" se labrará acta al finalizar el mismo, la que, previa lectura, será firmada por los funcionarios actuantes y los asistentes que quisieran hacerlo. En este acta se dejará constancia de las observaciones que se formulen.

Todos los presentes podrán impugnar cualquiera de las propuestas dentro del término de dos (2) días hábiles administrativos contados a partir del día en que se llevó a cabo la apertura. La impugnación debe ser fundada y por escrito y será resuelta juntamente con la adjudicación.

CAPITULO VII **SELECCION DE OFERTAS**

Art. 28° - ESTUDIO DE LAS OFERTAS: La empresa se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios, utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

La Empresa podrá también rechazar todas las propuestas sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza por parte de las firmas cotizantes.

Art. 29° - ALCANCE DE LA ADJUDICACION: Salvo que el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales establezca lo contrario, la adjudicación se hará por Rubro completo, si es que en la planilla de Alcance del Suministro no se ha previsto la desagregación de los rubros en ítems. Si en dicha planilla se establece que el pedido de cotización se compone de Rubros que a su vez se dividen en Ítems, la adjudicación podrá parcializarse a nivel de Ítem.

Art. 30° - MEJORA DE PRECIOS: Si entre las propuestas admitidas hubiere dos o más cotizaciones que, a criterio de la Empresa, fueran consideradas igualmente convenientes, que las diferencias comparativas de precios entre esas ofertas no fuesen mayores al dos por ciento (2%) y que sean evaluadas como más ventajosas que las restantes, se **LLAMARA** a mejora de precios entre esos proponentes exclusivamente.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Propuesta. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de las nuevas propuestas de mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora para la apertura de las mismas, lo que se comunicará formalmente a los proponentes.

CAPITULO VIII **CONTRATO**

Art. 31° - PERFECCION DEL CONTRATO: Aprobada la adjudicación por el o los actos administrativos correspondientes a la Empresa y comunicada esta decisión en término al proponente, mediante la recepción de la correspondiente Orden de Compra u otra forma de comunicación fehaciente, queda perfeccionado desde ese momento el contrato de provisión.

El contrato así perfeccionado obligará a las partes sin perjuicio de que, cuando otras disposiciones legales vigentes lo establezcan, se deba proceder a la formalización de un convenio específico, lo que se deberá concretar dentro de los treinta días siguientes al de la notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que el adjudicatario dé cumplimiento a la obligación referida, se procederá a ejecutar la garantía de oferta y se le aplicarán las sanciones previstas en la reglamentación del Registro de Proveedores, sin perjuicio del derecho de la Empresa para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos a raíz del incumplimiento por parte de aquél.

Art. 32° - ELEMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de todo contrato que se celebre, lo siguiente:

- 1 - Las disposiciones de este Pliego y el de sus cláusulas complementarias.
- 2 - La propuesta aceptada y el acto administrativo de adjudicación.
- 3 - La Orden de Compra.
- 4 - Las Normas técnicas, planos de conjunto, planos de detalle y/o demás elementos ilustrativos integrantes del legajo de licitación.
- 5 - Las muestras.
- 6 - Las aclaraciones o instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Empresa hubiere hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura.

Art. 33° - TRANSFERENCIA DEL CONTRATO: Formalizado el contrato, según las disposiciones del artículo anterior, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito de la Empresa. Caso contrario, la Empresa podrá rescindirlo sin recurso o acción previa alguna para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

Art.34° - AMPLIACION DEL CONTRATO: Cuando en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales no se prevea lo contrario, la Empresa podrá, previa conformidad del contratista, ampliar el importe total contratado hasta en un veinte por ciento (20%) sobre dicho monto. Esta ampliación podrá aplicarse a incrementar las cantidades a suministrar convenidas originalmente, manteniendo los mismos precios y condiciones pactadas en la adjudicación original.

Esta opción podrá ser ejercida por la Empresa dentro de un plazo máximo, el que no podrá exceder en más de noventa (90) días a la fecha de vencimiento del plazo de entrega convenido originalmente, o a la fecha en que vence el más extendido de los plazos de entrega, cuando se hubieren contratado programas de entrega con más de un plazo.

Art. 35° - INHIBICIONES: No serán admitidos a contratar los que se hallen procesados, los que estén en estado de interdicción judicial, los deudores del Fisco y los que hubieren faltado al cumplimiento de contratos anteriores con la Provincia y/o la Empresa, o que se encuadren en alguna de las causales que estén contempladas en la reglamentación del Registro de Proveedores de la Empresa.

CAPITULO IX CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Art. 36° - INSPECCION EN FABRICA: Cuando se contratara la compra de materiales o equipos de producción nacional, la E.P.E. se reserva la facultad de realizar ensayos en fábrica sobre los elementos adjudicados, previo al envío de los mismos a los lugares de entrega que hayan sido fijados. A tal efecto la Empresa podrá destacar un Inspector a su costo y cargo para la realización de dichos ensayos. En tal caso, el contratista deberá poner a disposición de dicho Inspector y a su cargo, el personal, laboratorio y todos los elementos necesarios que permitan comprobar si la calidad y característica de los materiales y/o la ejecución de los trabajos contratados responden a las especificaciones requeridas por Pliego o garantizadas en la oferta.

A estos fines, el contratista deberá comunicar al **Departamento Normalización y Ensayos cuyo domicilio es: calle** Bv. Pellegrini 2626, Piso 1°, Código Postal (3000), - Santa Fe – Tel (0342) 4505608 / 609 / 610 / 611 / 612 / 613, Fax: (0342) 4505617, o al sector que en su lugar sea determinado por Pliego Complementario, con una antelación no menor de diez (10) días a la fecha en que lo adjudicado se halle en condiciones de ser ensayado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles posteriores a dicha fecha, sin comunicación por parte de la Empresa hacia el contratista que confirme la realización del ensayo en fábrica con sus propios inspectores, se considerará que la misma prescinde del derecho de llevar a cabo los ensayos, debiendo en consecuencia el proveedor enviar los elementos o materiales adjudicados.

La comunicación del proveedor informando la fecha a partir del cual se pueden llevar a cabo los ensayos en fábrica, dará lugar a la suspensión del plazo de entrega desde la fecha indicada y por el tiempo que demande la realización de esos ensayos. Ante la renuncia expresa o tácita de la Empresa a concretar los ensayos en fábrica, la suspensión del cómputo de días para el control de plazo de entrega se realizará por el período de diez (10) días, posteriores a la fecha desde la cual se comunicó que los materiales se encontraban disponibles para su inspección en fábrica.

No se incluirán en esta prórroga los elementos rechazados por el Inspector. Quedan a cargo del contratista los gastos derivados de traslado y estadía del Inspector en los casos que se deban repetir los ensayos por causa imputable al contratista.

Art. 37° - NORMAS TECNICAS: A los efectos indicados en el artículo precedente y salvo que el Pliego Complementario o las planillas de Descripción Técnica establezcan lo contrario, serán de estricta aplicación en el orden de prelación con que se las nomina, las siguientes Normas: Especificaciones Técnicas de la E.P.E., normas IRAM, normas ANSI y normas IEC. Cuando las exigencias de orden técnico requeridas por la E.P.E., permitan la cotización de material de origen extranjero que no encuadre en las normas citadas anteriormente, serán de aplicación las normas vigentes en el país de origen.

Art. 38° - LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los materiales o equipos se harán en el lugar y forma indicado en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales.

Cuando no se hubiere hecho constar tal indicación, queda entendido que la entrega deberá realizarse una vez efectuados los ensayos en fábrica, o de haber desistido de ellos la Empresa, sobre piso estibado adecuadamente, en el depósito o lugar de entrega que se especifique en las cláusulas complementarias o en el respectivo cronograma de entregas.

De haberse establecido la cláusula "entrega inmediata", se entenderá que la entrega debe realizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la fecha de notificada la adjudicación.

Art. 39° - REMITOS Y RECEPCION DEFINITIVA: Los recibos o remitos que se firman en el momento de la entrega, lo serán en condiciones "a revisar", operándose la recepción definitiva en el lugar de entrega convenido, una vez concluidos los procedimientos de control de calidad que decida concretar la Empresa en sus propias dependencias, a fin de verificar que los artículos entregados se ajustan a las especificaciones técnicas y demás condiciones contratadas.

Si se produjeran rechazos, la Empresa producirá una comunicación formal en tal sentido al proveedor, dentro de los treinta (30) días de ingresados los elementos al lugar de entrega establecido. En ese caso el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el proveedor en un plazo de cinco (5) días a partir de recibida la comunicación de rechazo. De no proceder el proveedor a retirar los elementos rechazados en ese plazo, la Empresa los devolverá a destino por el medio que estime más adecuado, con flete a pagar por el destinatario, más los costos de carga descarga y adicionales que se produzcan.

La recepción definitiva de lo adjudicado y la devolución de los depósitos de Garantía al contratista, no liberan a éste de las responsabilidades que establece el artículo 1.646° y concordantes del Código Civil.

Art. 40° - INCUMPLIMIENTO: El contratista no podrá negarse a entregar los efectos ofrecidos en la Licitación, ni pretender sustituirlos por otros de calidad inferior o distinta de lo convenido. La falta, incumplimiento o negativa de entrega en las condiciones ofrecidas, facultará a la Empresa a adquirir de terceros esos elementos por cuenta del proponente y cargarle las diferencias de precios, si las hubiere, reservándose al mismo tiempo, el derecho de iniciar las acciones legales que correspondan. Para que sea justificada la causal que origina el incumplimiento, ésta deberá encuadrarse en las figuras de "caso fortuito" o de "fuerza mayor" previstas en el Código Civil. Asimismo no podrá el contratista, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte de la Empresa, dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

Art. 41° - EMBALAJE: El contratista será responsable por el deficiente acondicionamiento o embalaje de los artículos expedidos, debiendo repararlos o reemplazarlos según corresponda, por su exclusiva cuenta y cargo, si por dicha causa hubieran sufrido deterioros, roturas o inutilización.

CAPITULO X PAGOS

Art. 42° - FORMA DE PAGO: El pago será realizado en las oficinas de la Empresa que se indiquen en las respectivas Ordenes de Compra, contrato específico o Pliego Complementario, en los plazos y formas establecidos especialmente en el Pliego Complementario al de Bases y Condiciones Generales o en la oferta aceptada. Cuando nada se estipulare sobre el particular, o cuando se estableciera la cláusula de "plazo corriente administrativo", el plazo para realizar el pago se entenderá dentro de los treinta (30) días desde la fecha de presentación de factura o recepción del material, lo que se produzca en último término.

Por vigencia de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3277/90, todos los pagos a terceros ajenos al Estado Provincial, cuyos importes superen los cinco mil pesos (\$ 5.000), se realizarán mediante cheque cruzado especial, designando en el cruzamiento: "Banco de Santa Fe S.A.- para ser acreditado únicamente en la cuenta del/los titulares a cuya orden está extendido".

EL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL COBRO DE SUS ACREENCIAS, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO EN EL DECRETO PROVINCIAL N° 224/92 Y SUS MODIFICATORIOS.

Art. 43° - PLAZOS: Todos los plazos a los efectos de la aplicación de la forma de pago, se empezarán a contar a partir de la fecha de presentación de la respectiva factura en el lugar de pago definido en la Orden de Compra o en el convenio específico, y/o a partir de la fecha de entrega, la que fuere posterior.

Los términos convenidos se interrumpirán si existieren observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir que sean imputables al acreedor.

Art.44° - IMPUESTO DE SELLOS: Será condición indispensable para habilitar el trámite de pago de las facturas, presentar constancia de pago del impuesto de sellos que grava el contrato por la parte que corresponde al proveedor.

Art.45° - MORA EN EL PAGO - LIQUIDACION DE INTERESES: La mora en el pago dará derecho al proveedor o contratista a percibir hasta el momento de efectivo pago, intereses que se calcularán en base a la tasa de interés diaria para depósitos en Caja de Ahorros Común, cuyo nivel estará determinado de acuerdo a la encuesta que realiza el Banco Central de la República Argentina, corregida por la exigencia de efectivo mínimo. El cálculo de los intereses moratorios se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Interés Moratorio} = M \times \frac{100 + t1}{100 + t0} - 1$$

Donde:

M = Monto de la obligación caída en mora.

t1 = Valor de la "Serie de Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorros Común" según Comunicación A-1828, punto 2, del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al día de pago de la obligación.

t0 = Valor de la "Serie de Tasa de Interés Corregida de Caja de Ahorros Común" según Comunicación A-1828, punto 2, del Banco Central de la República Argentina, correspondiente al día de vencimiento de la obligación.

En el recibo del capital por parte del acreedor, el mismo deberá efectuar la reserva por el reclamo de intereses, de lo contrario quedará extinguida la obligación por parte de esta Empresa.

Efectuada la reserva, la gestión de liquidación y pago de los intereses deberá iniciarse expresamente y por escrito dentro del plazo máximo de treinta (30) días siguientes a la fecha de que el cobro bajo reserva se hubiera efectuado, vencido el cual quedará extinguido todo derecho de cobro por parte del acreedor.

Los intereses moratorios que prevé este Artículo deberán liquidarse y abonarse dentro de los treinta (30) días de solicitados, caso contrario serán de aplicación sobre las sumas reclamadas, las mismas normas que se establecen en el presente.

CAPITULO XI **MULTAS**

Art. 46° - SANCIONES: Independientemente de las sanciones que se establecen en este Pliego, y sin perjuicio de las demás acciones que correspondieren por derecho, el incumplimiento de las obligaciones convenidas hará pasible a los proponentes o contratistas de las sanciones estipuladas por la Reglamentación del Registro de Proveedores de la Empresa.

Art. 47° - MORA EN LAS ENTREGAS: El contratista quedará constituido en mora y obligado al pago de la multa correspondiente, por el mero vencimiento del o los plazos acordados para la entrega de la provisión, sin necesidad de requerimiento o intimación previa alguna.

Art. 48° - IMPORTE: Sin renunciar al derecho a hacer uso de la acción indirecta, la Empresa podrá, una vez constituido en mora el contratista, aplicarle una multa equivalente al 2 %o (dos por mil) del importe del bien no entregado en término por cada día de mora. Si el total de las multas aplicadas alcanzare el 15 % del importe del contrato, la Empresa podrá rescindirlo por culpa del contratista. Si se hubieran contratado entregas parciales, el importe sobre el cual deberá calcularse el porcentaje será el que corresponda a la entrega en que se ha incurrido en mora.

Art. 49° - PROCEDIMIENTO PARA SU APLICACION: Producida la situación de mora del contratista en los términos del Art. 47° del presente, la multa se hará efectiva en forma automática y directa, descontándose su importe de los créditos no afectados que el contratista tuviere a su favor. De ser estos insuficientes, la Empresa procederá a intimar su cancelación por el saldo en un plazo máximo de noventa días.

El hecho administrativo consistente en el descuento de la multa que corresponda será suficiente para que el contratista pueda interponer contra el mismo los recursos administrativos correspondientes en la forma y modo establecidos por las reglamentaciones en vigencia.

IMPORTANTE

Serán causales de rechazo de las ofertas en el mismo acto de apertura cuando se presenten las siguientes circunstancias:

a) La omisión o deficiencia del Depósito de Garantía Cap. II, Art. 10°, (Sub-Inc. 1.1) y Cap.. IV, Art. 18° y 19°).

b) La omisión, dentro del "Sobre Presentación" del "SOBRE PROPUESTA" debidamente cerrado, conteniendo la propuesta Cap. II, Art. 10°, (Sub.Inc. 1.2) y "Formulario Resumen de Cotización", únicamente.

c) El cambio del Formulario resumen de Cotización por fotocopias u otras hojas distintas a las oficiales entregadas por la E.P.E., conforme a lo previsto en el Cap. II, Art. 10°, (Sub-Inc. 2.1).

SELLADO PROVINCIAL DE LEY (Cap. II, Art. 10°, Sub-Inc. 1.4)

Lic. Pública: Sellado único (Pvcia. Santa Fe) Valor \$ 16,20.

Lic. Privada: Sellado único (Pvcia. Santa Fe) Valor \$ 7,50.



PLIEGO COMPLEMENTARIO AL DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

CONTRATOS DE PROVISION

Art. 1 - Requisitos a cumplir por el oferente

Los oferentes de los equipos / materiales cotizados deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1.1. Si son fabricantes de los mismos y están radicados en la República Argentina:

1.1.1 Indicar en forma expresa el domicilio, teléfono y antigüedad del establecimiento.

1.1.2. Cumplir con las normas de fabricación indicadas en el pliego mediante la entrega de los ensayos de tipo correspondientes realizados en un laboratorio de reconocido prestigio a sólo juicio de la EPE. Los ensayos deben estar realizados previo a la presentación de la oferta, y las normas de referencia deben ser las vigentes a la fecha de apertura de la presente licitación.

1.1.3 Adjuntar un listado de las empresas argentinas que utilizan los equipos / materiales cotizados en cantidades equivalentes a las que consume esta EPE, con indicación expresa de: razón social, domicilio, teléfono, cantidades vendidas y fechas.

1.2. Si el oferente no fuese el fabricante de los equipos / materiales ofrecidos, pero la fábrica está radicada en el país:

1.2.1. Presentar autorización escrita del Fabricante para ofertar y suministrar equipos a la EPE e indicar que asume la responsabilidad del soporte técnico y servicio pos venta.

1.2.2. Idem 1.1.2

1.2.3. Idem 1.1.3

1.3. Si el fabricante de los equipos / materiales ofertados es una Empresa sin radicación en la República Argentina, el oferente debe:

1.3.1. Presentar una garantía escrita del fabricante (redactada en idioma español) donde el mismo se hace responsable del soporte técnico, servicio pos venta y garantía de los equipos / materiales en caso de incumplimiento o falta de soporte del oferente, por un lapso equivalente al período de garantía exigido. La garantía deberán presentarse certificada por el consulado argentino en el país de origen de los equipos / materiales, y debe constar en la apertura de las licitaciones.

1.3.2. Idem 1.1.2

1.3.3. Idem 1.1.3

AREA LOGISTICA

1ra Junta 2558 – 1º Piso – of. 12 - (3000) Santa Fe

Tel/Fax: (0342) – 4505.848 – 4505.849 – 4505.851 – 4505.854 – 4505.855

0341-4496821-4210220

PLIEGO COMPLEMENTARIO CONTRATOS DE PROVISION

Art. 2 - Laboratorio de ensayos

Se debe indicar el laboratorio que el oferente posee en la República Argentina que se encargará de realizar los ensayos de recepción, de brindar el asesoramiento técnico, de solucionar problemas corrientes y de decidir la ejecución de la garantía cuando fuere necesario.

El laboratorio deberá contar con equipo e instrumental suficiente para asegurar la realización de los ensayos, debiendo contar con certificados de contraste de los instrumentos empleados emitidos por laboratorios oficiales y que permitan determinar la trazabilidad de las mediciones. Estos certificados deben estar disponibles al inicio de los ensayos que realice esta EPE.

En caso que el oferente contrate el servicio de un Laboratorio Externo, deberá presentar el contrato de servicios con el mismo por un plazo no menor al del período de garantía de los equipos ofertados, siendo las exigencias para el laboratorio las mismas indicadas en el párrafo anterior.

Toda esta información formará parte fundamental en el análisis técnico de las ofertas, y su presentación es de carácter obligatorio.

Art. 3 – Declaraciones Juradas

Se deberá presentar en forma obligatoria las Declaraciones Juradas que se detallan a continuación; desestimándose, al momento del estudio de las presentaciones, aquellas ofertas que no hallan cumplimentado en su totalidad con este requisito:

3.1. Inexistencia de procesos de Quiebra con decisión judicial o administrativa firme.

3.2. Inexistencia de procesos o procedimientos de inhabilitación de la sociedad o de las personas físicas integrantes, con decisión judicial o administrativa firme.

Art. 4 – Plazos para los pagos

Complementando lo indicado en el Art. 43 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los plazos para el pago se contarán **considerando el cumplimiento del ítem - renglón completo de la Orden de Compra**, no reconociéndose pagos parciales del mismo.

Ítem-Renglón se refiere a las cantidades totales previstas para cada plazo de entrega que se determine en el alcance del suministro.

Art. 5 – Sistema de Gestión y Aseguramiento de la Calidad de fabricación

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente que su Empresa cuenta con Certificado ISO 9001 actualizado (Sistemas de Calidad – Modelo para el Aseguramiento de la Calidad en el Diseño, el Desarrollo, la Producción, la Instalación y el Servicio Posventa) en los sistemas, procesos y productos objeto de esta licitación extendido por un Organismo Independiente de prestigio Internacional, acompañando en su oferta obligatoriamente una Copia de este Certificado debidamente autenticado vigente a la fecha de apertura de la Licitación.

De no poseerlo, quedará a juicio de la Empresa Provincial de la Energía de tomarla en consideración y/o evaluarla para una eventual adjudicación. El o los oferentes que estén en esta situación no tendrán derecho de efectuar ningún tipo de reclamo a la EPE ante la decisión de no considerarla.



Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe

Fecha de impresión
22/11/2004

Los oferentes que cuenten con la certificación ISO 9001 deberán acompañar obligatoriamente con su oferta una Copia del Manual de Calidad en uso además de la certificación solicitada.

En el caso que el oferente careciera de plantas propias y que por lo tanto deba contratarlas, éstas también deberán estar acreditadas y contar con Certificado ISO 9001, los que obligatoriamente deberán adjuntar en la oferta, como así también copias de los contratos efectuados con dichas plantas.

La EPE se reserva la atribución de efectuar Auditorías del Sistema de Calidad por su cuenta y cargo de los oferentes acreditados o de los adjudicatarios en tiempo, forma y lugar previamente acordados con los mismos, y según los Lineamientos para la Auditoría de Sistemas de Calidad establecidos en la Norma IRAM-IACC-ISO E-10011-1. A estos efectos la Empresa Auditada arbitrará los medios suficientes para que la EPE pueda llevar a cabo estas Auditorías sin inconvenientes.

Art. 6 – Precios de los ítems

El proveedor deberá tener en cuenta que los precios unitarios SON UNICOS POR ITEM, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DE ENTREGA DE LOS MISMOS.

Estos precios unitarios (únicos para cada ítem) deben incluir todos los gastos, no reconociendo la EPE reclamo alguno por mayores costos.

Art. 7 – Logística De Distribución

El material objeto de la presente compra debe entregarse en los Almacenes respectivos en perfecto estado de acondicionamiento.

FORMA DE ENTREGA

1. El material estará acondicionado en cajas y se proveerán en pallets normalizados de :
1000 x 1200 mm, 750 mm, carga máxima 250 Kg.

2. Las cajas de embalaje tendrán al frente y lateral, **una etiqueta correctamente legible** donde se indique :

- Razón Social del proveedor
- N° de Orden de Compra y fecha
- Marca y modelo del material
- N° serie y partida
- Matrícula EPE del material
- Material normal (si corresponde)
- Cantidad de piezas por caja
- Cantidad de cajas por bulto
- Peso total de la unidad de almacenamiento.

3. El material es puesto en Piso en Almacenes EPE

Documentación

1. Acta de ensayo y Orden de entrega firmadas por Unidad Normas.
2. Remito, original y copia para la E.P.E.

LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA

El lugar de entrega es el indicado en las respectivas Ordenes de Compra.

La fecha y horario de llegada del transporte a nuestros Almacenes debe ser acordada, **SIN EXCEPCION**, con **5 días hábiles de anticipación** con las Jefaturas de los Almacenes según tabla siguiente:

Almacén Sucursal	Lugar de entrega	TE
Rosario	Caferata y La Vincha	0341-4694831
San Lorenzo	San Martín 2747	03476-422901/422406
Villa Constitución	Rivadavia 1001	03400-476022/474206
Firmat	Ruta 93 y 33 ET	03465-423071/424989/421791
Transmisión Zona Sur	Caferata y La Vincha	0341-4210009 / 4210512
Santa Fe	República de Siria y Espora	0342-4602005
Reconquista	Roca 2203	03482-429981/425704
San Jerónimo Norte	Moreno 533	03404-460286
Transmisión Zona Norte	República de Siria y Espora	0342-4602005
Rafaela	Av. Santa Fe 1671	03492- 438505
Las Rosas	Las Heras 50	03471-451526/451482



PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES

- Nombre y Apellido o denominación del proponente :
-
- Domicilio real
- Localidad
- Domicilio legal en la ciudad de Santa Fe
- Garantía de la propuesta : (1% del Presupuesto Oficial).....
-
- Forma :
- Institución que la otorgó
- Sellado Provincial de Ley Art. 10° (Inc. 1.4)
- Inscripción Registro Unico de Proveedores de la E.P.E. Art. 10° (Inc. 1.5.) N°
- Certificado de libre deuda por Impuesto a los Ingresos Brutos y Ley 5110 Art. 10° (Inc. 1.7), extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Santa Fe.
- Se acompaña antecedentes como proveedores de los mismos bienes que constituyan el objeto de esta Licitación, de organismos oficiales, cooperativas y/o particulares Art. 10° (Inc. 1.9).
- Conforme a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación, esta firma declara que para cualquier cuestión Judicial que se suscite, se acepta la competencia y jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe Art. 10° (Inc. 1.10), y además de que esta oferta se mantiene por el término establecido, a contar desde la fecha de apertura.

.....
Firma y Sello Aclaratorio



LICITACION PUBLICA N°: 1883
FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cotización "BASICA"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL \$

PESOS:

b) Cotización "ALTERNATIVA I"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL \$



PESOS:

c) Cotización "ALTERNATIVA II"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL \$

PESOS:

d) Cotización "ALTERNATIVA III"	Neto
	I.V.A. %
	TOTAL \$

PESOS:

FORMA DE PAGO

.....
RAZON SOCIAL

.....
FIRMA Y SELLO

NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Copia). En caso contrario no será considerada en oportunidad de realizarse el estudio de las ofertas

B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas (Original y Copia), con membrete de la firma.

Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA que se entrega con el PLIEGO.

Las Especificaciones Técnicas, detalles constructivos, características y toda consideración que haga a lo ofrecido, como así también todas las exigencias de la presente Licitación, serán aceptadas en el formulario de la firma oferente



LICITACION PUBLICA N°: 1883
FORMULARIO RESUMEN DE COTIZACION

A la Licitación especificada, se presenta la propuesta de acuerdo al siguiente detalle:

a) Cotización "BASICA"



Neto
I.V.A. %
TOTAL \$

PESOS:

b) Cotización "ALTERNATIVA I"

Neto
I.V.A. %
TOTAL \$

PESOS:

c) Cotización "ALTERNATIVA II"

Neto
I.V.A. %
TOTAL \$

PESOS:

d) Cotización "ALTERNATIVA III"

Neto
I.V.A. %
TOTAL \$

PESOS:

FORMA DE PAGO

RAZON SOCIAL

FIRMA Y SELLO

- NOTA : A) El resumen de la Cotización, forma de pagos y descuentos, deberá realizarse indefectiblemente en el presente FORMULARIO (Original y Copia). En caso contrario no será considerada en oportunidad de realizarse el estudio de las ofertas
B) El detalle de lo ofrecido, como así también los precios unitarios y/o parciales, deberán presentarse en propuestas (Original y Copia), con membrete de la firma.
Ambas documentaciones A) y B), deberán insertarse en el SOBRE PROPUESTA que se entrega con el PLIEGO.
Las Especificaciones Técnicas, detalles constructivos, características y toda consideración que haga a lo ofrecido, como así también todas las exigencias de la presente Licitación, serán aceptadas en el formulario de la firma oferente